

**UNIVERSIDAD
PEDAGOGICA
NACIONAL**

**U S
153 E
D A
D**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**FUNCIÓN EDUCATIVA DE LA PARCELA ESCOLAR
Y SU APLICACIÓN EN LA ESCUELA PRIMARIA.**

MARIA ESTELA ESTRADA VARGAS

**INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA PARA OBTENER
EL TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

Ciudad Ecatepec, México, Abril de 1984.

DICTAMEN DEL TRABAJO PARA TITULACION

Cerro Gordo, Ecatepec, Méx., 10. de Junio de 1984.

C. PROFR. (A). María Estela Estrada Vargas.
P R E S E N T E.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Exámenes Profesionales de esta Unidad y como resultado del análisis realizado a su trabajo, intitulado "Función Educativa de la Parcela Escolar y su Aplicación en la Escuela Primaria", opción Investigación Documental, a propuesta del asesor pedagógico C. Profr. Luis Evodio Martínez Rodríguez.

Manifiesto a usted que reúne los requisitos académicos establecidos al respecto por la Institución.

Por lo anterior, se dictamina favorablemente su trabajo y se autoriza a presentarlo ante el H. Jurado que se le designará, al solicitar su examen profesional.



T E N T A M E N T E.

[Handwritten signature]

EN FE DE LA VERDAD, CUANDO
PRESIDENTE DE LA COMISION DE EXAMENES
PROFESIONALES DE LA UNIDAD SEAG 153.

S. E. P.
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
UNIDAD SEAG
ECATEPEC, EDO. MEX.

A mis padres:

Juan Antonio y Angelina

Por sus palabras de aliento, su apoyo moral, la fuerza espiritual que supieron transmitirme; para que en ningún momento de cayera mi ánimo y tuviera voluntad para realizar este trabajo, que representa la culminación de un esfuerzo.

A mis hijos:

Angelina Zarahí y Juvencio Eric.

RECONOCIMIENTO

A la niñez mexicana que me inspiró a este trabajo.

A los C. Profesores: Angel Martínez Ovando, Francisco Morales Espejel, Luis Evodio Martínez Rodríguez y Pedro Tapia Anaya; Asesores del S.E.A.D. 153 de la U.P.N.; por su valioso asesoramiento y revisión a este trabajo; a la C. Profesora Mercedes Leines Ramos; catedrática del C.R.E.N., Pachuca, Hgo.; por sus orientaciones; a la Profra. Ana Yolanda Márquez Romero; por el apoyo brindado.

INDICE

	Pág.
Dictamen	II
Introducción	1
— CAPITULO I: NATURALEZA Y ORIGEN DE LA PARCELA ESCOLAR	5
I.- Su esencia	5
II.- Origen de la Parcela	6
A) Antecedentes históricos	6
B) La revolución social mexicana y sus principales postulados	9
C) La escuela primaria rural	13
D) Legislación de la parcela escolar	15
— CAPITULO II: LA PARCELA ESCOLAR, FACTOR DE PRODUCCION	19
I.- Insuficiencia en los patrones nutricionales de México	19
A) Los problemas del hambre	19
→ CAPITULO III: FUNCION EDUCATIVA DE LA PARCELA ESCOLAR	31
I.- La enseñanza agrícola	31
A) Datos históricos.	31
II.- Conciencia agrícola	39
A) Importancia del labrador de la tierra	39
→ III.- Educación agrícola	43
A) Fundamentación legal.	43
B) La educación tecnológica	46
C) Puntos básicos para un programa de educación tecnológica agrícola	49
D) Metas fundamentales de la educación agrícola elemental	54
E) Formación de la personalidad del alumno	55
F) La educación primaria y la parcela	56

	Pág.
CAPITULO IV: SINTESIS INFORMATIVA DE RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE LA INVESTIGACION DE -- CAMPO EN LA MODALIDAD DE LABORATORIO	61
A) Planeamiento del proyecto	61
B) Objetivos	61
C) Planeación	62
D) Esquema de trabajo	62
E) Registro del avance de las actividades del proyecto ensayo	63
F) Observaciones finales	65
CONCLUSIONES	67
PROPOSICIONES	71
GLOSARIO	73
APENDICE A	75
APENDICE B	77
APENDICE C	87
APENDICE D	91
APENDICE E	93
BIBLIOGRAFIA	95

INTRODUCCION

La historia de los países que se han preocupado por la educación de sus pueblos, consigna la capacitación tecnológica de sus individuos como factor básico e imprescindible para garantizar su subsistencia, bienestar y progreso general.

Dicha capacitación se inicia en la infancia y no tiene término; es continua y permanente.

Es innegable que los países que se preocuparon y lograron crear, impulsar y fortalecer su tecnología a través del tiempo, han alcanzado en el presente, primerísimos lugares en la vanguardia de la economía mundial; pero es muy notable que para lograr esa conquista, primeramente desarrollaron su tecnología agrícola, considerada como potente fuerza, fundamental para la subsistencia del pueblo y básica para sostener el ritmo creciente de producción de materias primas extraídas del agro para alimentar sus industrias.

Recordemos que el desarrollo de la humanidad, se nutre miligariamente de la bien amada madre tierra.

México, también consigna en la memoria del tiempo, su interés persistente por la enseñanza y difusión popular de la tecnología en todas sus variedades, en sus diversos niveles, grados de desarrollo y posibilidades; desde la época precolombina, pasando después por la etapa colonial y en la era de su independencia política. Así lo revela el estudio del desarrollo de su educación, principalmente en los puntos que se refiere a dicha enseñanza.

Particularmente en la escuela primaria, que es el universo en que se verifica esta investigación documental, la enseñanza de las tecnologías aparecen en diferentes momentos de su evolución bajo los rubros de: artes y oficios, manualidades, trabajos o labores manuales, talleres, actividades tecnológicas y educación tecnológica como se le conoce en el presente. Estas denomi-

naciones se pueden encontrar en los planes y programas de estudios implantados por los sistemas educativos existentes en nuestro país: federal, estatal, municipal y de la iniciativa privada. Todos ellos, sujetos a las normas nacionales de la Constitución de la República.

También en el jardín de niños, en la educación media o de segunda enseñanza, en las escuelas normales y en otras carreras profesionales y subprofesionales se imparte y difunde la enseñanza de las tecnologías, obviamente con fines particulares, muy bien definidos según sus objetivos y para cada nivel; pero se puede inferir que todas ellas son eslabones o partes integrantes de un mismo proceso, de una misma intención, que tiene como meta común lograr cada vez mayor y más avanzada capacitación en el campo vital de la producción de bienes y servicios destinados a la nación.

En la escuela primaria, reafirmamos, el conocimiento y dominio adecuado de la tecnología en general, servirá, además de capacitar al educando para el trabajo productivo y socialmente útil, contribuir a la formación y desarrollo de la personalidad del alumno. La información científica que éste reciba a través de sus prácticas tecnológicas, indudablemente tendrá aplicación oportuna en el medio en que se desenvuelva su vida, lo cual permite calificar a este tipo de enseñanza, como una actividad escolar de alto valor educativo.

El propósito fundamental de esta investigación documental, es el área de la educación agrícola en el ámbito de la escuela primaria, considerada como "ciencia, arte o negocio, inclusive una artesanía que comprende los conocimientos generales que se aplican en la producción agrícola..." (1)

La enseñanza de la agricultura está incluida en diversos te

(1) SECRETARÍA de Educación Pública. Guía de planeación y control de las actividades agrícolas. México. Fondo de Cultura Económica. 1980, 12 p.

mas de los programas de estudio de educación primaria, principalmente en el Area de Educación Tecnológica, 5o grado y en los contenidos de las Ciencias Naturales, para los seis años lectivos - de este nivel escolar. (2)

Tradicionalmente, se destina un terreno de cultivo para desarrollar prácticamente la tecnología, agrícola, como el jardín, la parcela o el huerto de la escuela, o bien se acude a la comunidad para obtener de ella un huerto o un predio familiar en el que sea factible efectuar esas actividades de carácter legalmente obligatorias.

Destaca la parcela escolar, no solamente por las funciones mencionadas, sino que por ley, es el medio establecido para cumplir finalidades educativas, económicas y sociales.

De estos tres fines, la investigación enfoca su atención en el primero para responder a la interrogativa; ¿por qué no se ha generalizado el aprovechamiento educativo de la parcela escolar, como importante meta de interés nacional?.

El problema planteado reviste especial importancia en la realización de las grandes tareas para alcanzar avances en el progreso nacional, lo cual ofrece o presenta diversas fases o variables pero que, en razón de nuestros objetivos particulares, únicamente se referirá a tres aspectos fundamentales y uno de carácter completamente referencial, el económico, como se indica a continuación.

- a) La enseñanza de la tecnología agrícola;
- b) El desarrollo correlativo de los conocimientos de carácter informativo o académico, de las demás áreas del plan de estudios;
- c) Otras acciones pedagógicas que en función del aprovechamiento de la parcela, contribuyan a la formación y desarrollo del educando; y
- d) La aportación económica derivada del cultivo de las par-

(2) MEXICO, S.E.P. Plan de Estudios y Programas de Educación Primaria. (I/VI grados) I/ VI Vol. México. Ed. Com. Nal. Libros de Texto Gratuito, 1982

celas para la alimentación y para el fomento industrial del país.

Para cumplir con los objetivos a través de las variables a puntadas, se adoptó la estrategia que comprendió básicamente:

- a) Investigación documental;
- b) Investigación social con personalidades, instituciones y autoridades involucradas legal o interesadamente en el problema de que se trata; y
- c) Estudio de campo a través de la observación de laboratorio. Tomando como medio para realizar las prácticas agrícolas los espacios destinados a la siembra de árboles -- frutales; mediante el cultivo de pequeñas hortalizas con la finalidad de aplicar los temas que se especifican en los programas de educación primaria en las Areas de Ciencias Naturales y Actividades Tecnológicas.(3)

El primer punto de la estrategia me condujo a profundizar en el conocimiento de la parcela escolar, su legislación, estadística y, principalmente de su problemática; mediante el segundo, se obtuvieron informes, juicios, criterios y opiniones sobre las bondades del anexo escolar objeto de este estudio; y el tercero me formó la convicción de que es perfectamente factible e imperiosa, la educación agrícola en los términos de Ley, tanto para cumplir los fines escolares asignados a la parcela escolar, como coadyuvar en el esfuerzo del Estado para aumentar la producción y acrecentar la productividad del agro mexicano.

Considero que los puntos anteriores presenta, en forma breve, la contribución práctica de esta investigación y experiencias a la educación primaria. Y las conclusiones propuestas podrán motivar el interés y el ánimo de maestros, autoridades y sociedad en general, decidiéndose por realizar acciones que apoyen, estimulen e impulsen la revitalización del usufructo legítimo de las parcelas escolares, en bien de nuestra Patria.

(3) SEP, Carrillo Juan Antonio, Guía para la Educación Agrícola en la Educación Primaria., México, Ed. Pluma y Láviz de México 1952. 238 p.

CAPITULO I

NATURALEZA Y ORIGEN DE LA PARCELA ESCOLAR

I.- Su esencia

A) Por su origen, por su destino señalado en sus finalidades, por sus características físicas, legales y socioeconómicas podemos afirmar que la parcela escolar esencialmente es:

1) Símbolo de la Ley de reforma de la propiedad de la tierra. (Ver Apéndice A)

2) Tradición de la lucha armada que conquistó la libertad del pueblo y su derecho a la cultura, al progreso y al bienestar social.

3) Vínculo que unifica al hogar, la escuela y al ejido, factores básicos de nuestra vida nacional. (Ver Apéndice B)

4) Recurso por excelencia de una empresa democrática educativa, en la que participan con igualdad de propósitos, los brazos experimentados del campesino, las manos aprendices de los niños y el trabajo inteligente del maestro, (Ver Apéndice B)

5) Fuente de motivación de actividades pedagógicas, coadyuvantes en la responsable labor de formar la personalidad de los educandos. (Ver Apéndice B)

B) La parcela escolar difiere, pues, esencialmente del campo de práctica agrícola, del huerto y del simple jardín existente en muchos planteles educativos nacionales y de otros países, en virtud de que obedece a los siguientes principios:

1) Nuestra parcela constituye un medio establecido expresamente para contribuir al fomento de la educación popular, al cumplimiento de la libertad del hombre como ideal permanente y para perpetuar el postulado sintetizado en la sentencia que alcanza ya dimensiones universales. "La tierra es de quien la trabaja".

2) Se reconoce como causa predominantemente generadora de -

esclavitud en la humanidad, la carencia de medios e instrumentos de producción, siendo los sectores campesino y obrero víctimas - propicias de tiranías, de la pobreza, del hambre, de la enfermedad y de la ignorancia, por estar desposeídos de dichos bienes. La parcela es expresión real, concreta, del propósito de que la niñez campesina, como clase social participe del usufructo (&) - de la tierra, considerada ésta como bien común de orden nacional. El niño crecerá y se desarrollará considerándose propietario del más valioso medio de producción, la tierra de cultivo.

3) Bien es sabido que en nuestra Patria, desde hace siglos, el pueblo viene luchando por alcanzar completa independencia y - autodeterminación nacional. Esta batalla persiste y continúa dramáticamente viva en el tiempo presente, destacando el esfuerzo - del Estado por entregar la tierra al que la cultiva sin ser propietario de ella, como un principio de justicia social y como -- condición determinante que permita al pueblo hacer el esfuerzo - que conduzca a la afirmación de la soberanía mexicana en toda su integridad.

II.- Origen de la parcela

A) Antecedentes históricos

La historia de México es prolífica en hechos, principios, - conceptos, preceptos y leyes, en los que se advierte el germen - que fructificaría en nuestros sistemas de vida nacionales, entre ellos la educación popular y su institución básica, la escuela - primaria y sus anexos de trabajo y producción: parcela, huerto, talleres, industrias, artesanías, etc.

Con respecto a la parcela escolar, principal y mayoritaria- mente de carácter ejidal, encontramos antecedentes que nos condu- cen a identificar su naturaleza de origen, con el ejido al que - pertenece, al comprobar que participa de todas las condiciones - físicas, socioeconómicas, legales e históricas de éste. (Ver ---

(&) Consultar Glosario.

Apéndice B)

Así, en la época precortesiana encontramos el calpulli, extensión de tierra alédaña a los núcleos de población, para ser explotados agrícolamente y en forma comunal, por los habitantes del antiguo Anáhuac. Este recurso tiene gran semejanza con el ejido español, por su propósito y organización.

En cumplimiento de cédulas reales y ordenanzas, mejor conocidas como "Leyes de Indias", expedidas en el lapso de 1557 a 1713, se crearon en el entonces territorio de la Nueva España, fondos legales para asentamiento de pueblos, dotándolos de ejidos de una legua (&) cuadrada por cada uno de ellos. Estas disposiciones tuvieron por objeto arraigar a los aborígenes (&) en lugares estratégicamente escogidos para su mejor explotación.

Ejemplo clásico de ideales, precursores de las formas socio políticas y del mundo de vida contemporáneos, lo encontramos muy significativamente en la enérgica proclama que en el año de 1813 lanzó a la nación, el inmortal insurgente José María Morelos y Pavón, que en parte referente dice:

"Que paguen mejores jornales para que no haya hambre y puedan educarse las personas."

"Que todos trabajemos en algo útil para ganar con el sudor del rostro el pan que comemos, evitando los males que acarrea la ociosidad".

"Que las tierras de labor de las grandes haciendas se dividan y las entreguen a quienes las trabajan, facilitando así la pequeña agricultura". (4)

Como se ve, dichos ideales constituyen la filosofía de hoy, contenida en la declaración de principios de partidos y grupos políticos, populares y progresistas, y son, sobre todo, sustento y norma de las acciones de gobiernos revolucionarios para orien-

(&) Consultar Glosario.

(4) RIVA Palacio, Vicente. México a través de los siglos. México D.F. Edit. Publicaciones Herrerías, S.A. Tomo III, 407. p.

tar la vida social de México y superar el bienestar nacional.

En la primera centuria de nuestra independencia, advertimos que la propiedad del agro se concentra en unos cuantos españoles, mestizos y predominantemente en las manos del clero. Este hecho dió margen a la expedición de la "Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas", en el año de 1856, la cual dispuso la nacionalización de la propiedad de la tierra poseída por corporaciones religiosas y civiles; pero respetando, como excepción, la de los ejidos.

Posteriormente, con el pretexto de fomentar la colonización del suelo mexicano, el gobierno del año de 1883, autoriza deslin des (&) de terrenos nacionales y baldíos; pero en forma abusiva se despojan tierras de particulares y de los propios pueblos. Esta acción propició el dominio absoluto de grandes extensiones de tierra de labor, gestándose así, el régimen latifundista que per duró hasta el fin del porfiriato.

Un siglo después de la iniciación de la guerra por la independencia patria, surgió (1910) el movimiento armado popular conocido como Revolución, cuyos promotores y combatientes sustentaron los mismos ideales y principios sociales de Morelos y de -- otros destacados patricios anteriores y posteriores en tiempo -- del propio Morelos, coincidentes en opinión y sentimientos libertarios y progresistas; pero en esta gesta, además de destruir y rechazar para siempre la dictadura como régimen de gobierno nacional, se hizo énfasis en el reparto agrario y exigir garantía a los legítimos derechos de las clases campesinas y obreras.

Las conquistas sociales logradas por la Revolución costó la pérdida de más de un millón de vidas humanas, siendo incalculable la destrucción de bienes materiales. El mayor sacrificio en este sentido recayó en los campesinos y obreros, pero no se excluyen miles de mexicanos de otras ocupaciones.

(&) Consultar Glosario.

Como dato interesante obtenido en la consulta a personalidades oficiales y a excombatientes revolucionarios, consigno el hecho de que cientos de maestros fueron y son agraristas, es decir; adquirieron parcelas ejidales sin dejar de ejercer la profesión de la docencia. Estas circunstancias les permitió organizar a -- los campesinos en comités provisionales agrarios, solicitantes -- de tierras, y dirigirlos después, ya constituidos en comisaria-- dos ejidales, hasta lograr la formación de las Ligas de Comunida-- des Agrarias y Sindicatos Campesinos estatales y la Confedera--- ción Nacional Campesina, habiendo sido el Prof. Graciano Sánchez, su primer Secretario General. Los maestros agraristas siempre -- han ocupado puestos relevantes en los comités directivos de di-- chas organizaciones.

Además, durante el gobierno del General Lázaro Cárdenas, -- fueron ellos, los maestros del campo los que hicieron posible la máxima aplicación del derecho agrario en toda la extensión del -- país. Esta participación fue una tarea heroica que se perpetuará en los anales de la historia nacional, y servirá de ejemplo a -- las nuevas generaciones de maestros para que continúen orientan-- do al ejidatario, al comunero y al pequeño propietario en la de-- fensa, consolidación y perfeccionamiento del derecho agrario, la parcela escolar servirá de mucho en esa democrática labor.

Al triunfo de la Revolución, el país comienza a experimen-- tar cambios substanciales que serían el inicio de su nueva es--- tructura política, social y cultural y de su desarrollo.

B) La Revolución Social Mexicana y sus Principales Postula-- dos:

- 1) Para los fines de esta investigación señalamos como de -- mayor significación los siguientes postulados;
 - a) EDUCACION POPULAR, GRATUITA Y LAICA.
 - b) ENTREGA DE LA TIERRA AL QUE LA TRABAJA.

La carta Magna de México expresa en sus Artículos 3o y 27o, respectivamente, dichos postulados, lo que les da plenitud de va-- lidez y observancia en todo el territorio nacional.

Por otra parte, la triple naturaleza de la parcela escolar: agraria por origen, educativa por función y social por servicio, hace necesario conocer cuidadosamente y con mayor detalle algunos aspectos importantes de la Revolución, sobre todo aquellos que propiciaron la creación del ejido, de la escuela rural y la parcela misma.

2) Las causas de la Revolución, a juicio del Lic. Luis Cabrera, fueron múltiples; pero en forma predominante señala el caciquismo arbitrario, el peonismo esclavista y feudalista, el fabriquismo o servidumbre impuesta a los obreros fabriles por patronos con privilegios, el hacendismo, presión infrahumana ejercida por latifundistas a personas sometidas a su autoridad, el cientificismo, "consistente en el acaparamiento comercial y financiero de grupos privilegiados por el gobierno, y el extranjerismo ventajoso y explotador" en finanzas, favorecido también por el gobierno. (5)

El pueblo estuvo sometido a la mayor ignorancia; el fanatismo religioso y la extremada miseria, fueron su signo.

3) Bien es sabido que el Caudillo del Sur, Emiliano Zapata, junto con el profesor rural, Otilio Montaña, principal ideólogo del zapatismo, antes que lo fuera el Lic. Antonio Soto Gama, redactaron el Plan de Ayala, apoyando y modificando los principios del Plan de San Luis, exigiendo la expropiación de las tierras monopolizadas por los latifundistas para entregarlas a los ciudadanos mexicanos que no la poseían. Los bienes de los hacendados, científicos y caciques opositores a la Revolución, serían nacionalizados y destinados al pago de pensiones de guerra de viudas y huérfanos de los revolucionarios. (6)

4) Se puede afirmar que la conciencia revolucionaria y pro-

(5) ALVARO Matute, (Coordinador) et. al. Historia de México. (Vol. XI) México, D.F. Ed. Salvat Mexicana de Ediciones S.A. de C. V. 1978, 2367 p.

(6) Idem.

fesional de los maestros participantes en la lucha armada, así - como su espíritu democrático y progresista, fueron determinantes en la toma de decisiones políticas que cristalizaron en leyes, - principalmente las que se refieren a la educación prioritaria pa - ra los hijos de los labradores de la tierra y del obrero, hacién - dola extensiva a los jóvenes y adultos, hombres y mujeres, de -- esa misma clase social.

5) Al triunfo de la Revolución se expide la Ley del 6 de -- enero de 1915, que ordena la restitución de las tierras a los -- pueblos que fueron despojados de ellas, y la dotación de terre-- nos a los que no las hubieran poseído, creándose los organismos especiales para la ejecución de dicha Ley. Actuaron para ello, - primeramente los jefes militares, luego las comisiones agrarias, los Gobernadores de los Estados y el Presidente de la República. De ese modo se han venido concediendo, restituyendo y entregando, en calidad de ejido, las tierras que necesitaban los núcleos - - agrarios.

La consolidación de la Ley, el perfeccionamiento de los pro - cedimientos y la experiencia en su aplicación a través de los -- años, condujeron a la integración del sistema ejidal contemporá - neo. Cabe afirmar que este sistema siempre tomó muy en cuenta la parcela escolar y la escuela del campo.

6) Considerando que la parcela escolar es producto directo . del ejido y que está estrechamente vinculada y al servicio de él, y por el hecho de que ella, la parcela sufre los efectos de cam - bios y modalidades a que está sujeto el propio ejido, es impor-- tante que examinemos más de cerca esta institución agraria. (Ver Apéndice A)

Se trata de un terreno de extensión variable, legalmente -- constituido para satisfacer las necesidades de los núcleos de po - blación carente de tierras o bosques, o que no las tienen en can - tidad suficiente. Políticamente, es la expresión material de la abolición del latifundismo. (Ver Apéndices A, B y C)

Los ejidos se constituyen afectando fincas de propiedad per

titular, municipal, estatal y federal cuyos linderos estén localizados en un radio de siete kilómetros de distancia a partir del lugar más densamente poblado del núcleo de campesinos solicitantes. Puede conservar la unidad de la extensión afectada, existiendo como ejido colectivo, o bien fraccionarse en parcelas individuales, según convenga su explotación y a los intereses de las personas a quienes se la adjudicaron. En cualquiera de estas dos modalidades se considera el señalamiento de la parcela escolar.

El ejido debe cultivarse personalmente por sus beneficiarios, ya que la Ley prohíbe estrictamente que se explote por otras personas físicas o morales, para no desvirtuar el postulado agrario, "La tierra es de quien la trabaja". (7)

7) Durante sesenta y ocho años de vigencia de las Leyes Agrarias (1915-1983), nuestros regímenes gubernamentales las han considerado no como un simple mandato para repartir las tierras de labor, sino como punto básico para mejorar las condiciones de vida y trabajo del campesino, puesto que junto con la tierra se otorga a los ejidatarios, créditos, orientación agrícola, escuela, centros de asistencia médica, electrificación, obras hidráulicas y muchos otros beneficios con igual propósito. La escuela primaria del campo, a partir de su creación revolucionaria, fue promotora inicial de esas acciones.

8) El ejido actual está estrechamente vinculado a las grandes necesidades del país, pues de él dependen muchos recursos importantes para su propia subsistencia y para impulsar el desarrollo nacional. Los ejidatarios van adquiriendo cada día mayor conciencia de su papel para alcanzar ese progreso, utilizando mejor los recursos económicos, técnicos, educativos y de otra índole que les brinda el Estado, haciendo más productiva la tierra.

Los campesinos se arraigan cada vez más profundamente a la

(7) SECRETARÍA de Reforma Agraria, Nueva Ley de Reforma Agraria y Leyes complementarias. México, D.F., Ed. Libro-Mex. S.R.L. 1976, 47 y 48 p.p.

Ley, porque ella es su único amparo ante fuerzas retrógradas que permanentemente los acechan para volverlos a despojar de su único patrimonio, la tierra.

En primer término el labrador acude con el maestro de la escuela de su ejido, para recibir de él la explicación del texto de la Ley Agraria y sus Reglamentos. De ese modo el ejidatario conoce y comprende sus derechos y obligaciones, como usufructuario de una parcela, y "camina (hasta) ocho días a pie para llegar a la Capital a defender sus derechos; por él litiga, pleitea por generaciones". (8)

9) El reparto de la tierra, como lo postula la Revolución Mexicana, va adquiriendo dimensiones universales, por que en esta acción antimonopolizadora del agro se están involucrando los pueblos del orbe, en virtud de que la supervivencia y desarrollo del género humano depende inexorablemente de los productos de la tierra, los cuales son obtenidos merced a las manos, inteligencia y esfuerzo de quienes la cultivan. En este sentido, la escuela primaria mexicana, previniendo el porvenir, pretende preparar inicialmente a los futuros agricultores del suelo patrio, utilizando su parcela.

C) La escuela primaria rural

Dominada, que no liquidada, la oposición contrarrevolucionaria; para fortalecer y consolidar el ejido, se crea la escuela primaria rural destinada a ser guía y orientadora de la comunidad, con el propósito de conducirla hacia elevados niveles de vida cultural, social económica y moral. Prepararía también el advenimiento de nuevas generaciones de ciudadanos del agro mexicano, convertida en auténtica "escuela del pueblo y para el pueblo" (9); es decir se identifica con las necesidades, problemas y am-

- (8) DEPARTAMENTO Agricultura., Nuevo Código Agrario, Prólogo, -- concordancias y comentarios de Manuel Hinojosa Ortiz, México, D. F., Ed. Departamento Agrario. 1943, 49 p.
- (9) RAMIREZ Rafael. La escuela rural mexicana., (S.E.P. 80), México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1982. 54 p.

biciones legítimas de la comunidad tomada en su conjunto, ella - misma, la escuela, sería parte entrañable de la propia comunidad.

Su programa de trabajo, más que académico, atendería a la - resolución de los problemas del pueblo al que, ante todo habría que "enseñarlo a vivir". (10)

En el apartado que trata sobre Política Educativa de la Re- volución, contenido en la obra intitulada "Historia de la Educa- ción Pública en México" aparece el siguiente texto:

"Las escuelas rurales (1921) se extenderán por todo el país y en ellas se enseñarán trabajos manuales, cultivos, algo - de ciencia aplicada y consejos prácticos sobre uso de máqui- nas modernas para mejorar las industrias locales".

Se advierte, por dicha disposición, que uno de los objeti- vos fundamentales y prioritarios de la escuela rural fue capaci- tar a los niños del agro mexicano, legítimos herederos del ejido, en las técnicas de cultivo y en los métodos de trabajo agrícola, con el propósito también básico y vital, de arraigarlos a la tie- rra, despertar y desarrollar en su conciencia, el ideal agrario.

Al respecto, afirmó el Lic. José Angel Ceniceros, que fun- - gía como Secretario de Educación Pública, en conferencia dictada ante la Junta Nacional de Educación (7 de Octubre de 1945); "El niño campesino debe percibir que el ejido labrado por sus padres, que un día será suyo, le viene por derecho y no por gracia; y -- que producir más y mejor representa la relación correlativa con- - sigo mismo, con los suyos y con la Patria". (11)

Para cumplir con los propósitos mencionados, la Ley estable- ce la Parcela Escolar, como institución del México Agrario, dis- poniendo que "para cada escuela del ejido, se separará una exten- sión de tierra igual en dimensiones a la unidad de dotación eji- dal, localizándose en las mejores tierras y más cercanas a la es

(10) RAMIREZ, Rafael. op. cit., 54 p.

(11) CENICEROS, José Angel, Nuestra Constitución Política y la - Educación. México, Ed. S.E.P., 1954, 28 p.

cuela o caserío, además sería inembargable, inalienable e imprescriptible". (12) (Ver Apéndice A)

D) Legislación de la parcela escolar

1) El origen de la parcela escolar, su destino marcado - en sus finalidades, sus características físicas, legales, educativas y socioeconómicas, determinan su naturaleza y su esencia - revolucionaria, a la par que representan también, el espíritu de democrático y progresista de los hombres que la crearon, por imperativo de la Ley,⁵ para bien del pueblo trabajador del campo y para el fomento de la educación de las comunidades agrarias.

2) En efecto, una de las instituciones establecidas por la Secretaría de Educación Pública al año siguiente de su fundación, fue la parcela escolar, al recomendar a sus Delegados en - las Entidades Políticas del país, en circular No.32 del día 24 - de junio de 1922, que "todas las escuelas federales procedieran a conseguir una parcela anexa, para dedicarla a prácticas agrícolas". (13)

Por su parte, la extinta Comisión Nacional Agraria, antecedentes primario de la Secretaría de la Reforma Agraria actual, - respondió favorablemente para que se adquirieran los terrenos, - en Circular No. 51 del 11 de octubre de 1922.

Cláusula 15a. "...de la superficie de cultivo se separará - una no menor de cinco hectáreas por cada escuela de niños o niñas que haya en la localidad, y dicha superficie se destinará a la enseñanza agrícola de la cooperativa escolar que se funde..." (14)

(12) SECRETARIA, de Gobernación, Diario Oficial, t. CXLIV No. 34 1944.

(13) MEXICO, S.E.P., Estudio acerca de la educación fundamental en México, Ed. S.E.P. México, 1947. 61 p.

(14) FABELA, Manuel. Cinco siglos de la Legislación Agraria en México. México. 1941. 356 p.

Años después, las disposiciones anteriores se modificaron y se elevaron a categoría jurídica, adquiriendo la parcela escolar carácter institucional, de patrimonio de la escuela, campo de experimentación agrícola, centro de actividades docentes y vínculo del plantel educativo con la vida comunal.

Efectivamente, la constitución del patrimonio ejidal y su reglamento del 4 de marzo de 1926, confirma lo dispuesto en la circular anteriormente mencionada. Igualmente, la Ley del Patrimonio Ejidal del 25 de agosto de 1927 incluye la separación de un lote ejidal "para establecimiento de las escuelas rurales y campo de experimentación..."; y por primera vez en el Artículo 113, Inciso II, del Código Agrario de 1934, se ordena constituir la parcela escolar con superficie igual a las demás. También se señala en este ordenamiento, por primera vez, que "la explotación de la parcela y el reparto de sus productos deberán hacerse de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que conjuntamente dictarán la Secretaría de Educación Pública y el Departamento Agrario...". (15)

Son los Artículos 185 y 186 del Código Agrario de 1940 los que precisan la extensión de la parcela escolar, la calidad de su tierra y su ubicación con respecto a la escuela y al poblado o caserío. Estos Artículos, corresponden a los que aparecen en el Código de 1940, con los números 145, 146 y 147. (16)

3) Ley Federal de Reforma Agraria

La Ley Federal de Reforma Agraria, expedida por decreto presidencial el 22 de marzo de 1971 y puesta en vigor el 10 de mayo del mismo año, incluye la parcela escolar en sus artículos 101 y 102, redactados con mayor precisión y firme determinación, disponiendo:

"Art. 101.- En cada ejido y comunidad deberán deslindarse

(15) MEXICO, Código Agrario, México Deptó. Agric. 1934., 158 p.

(16) HINOJOSA, Ortiz Manuel, Código Agrario, Imp. H. Cam. de Dip. México, D. F. 1960 178 p.

las superficies destinadas a parcelas escolares, las que tendrán una extensión igual a la unidad de dotación que se fije en cada caso.... se localizarán definitivamente al ejecutarse la resolución presidencial, en las mejores tierras del ejido dentro de las más próximas a la escuela o caserío.

"Art. 102.- La parcela escolar deberá destinarse a la investigación, enseñanza y prácticas agrícolas de la escuela rural a que pertenezca. Deberá, procurarse que en la misma se realice una explotación intensiva, que responda tanto a la enseñanza escolar, como a las prácticas agrícolas y científicas que se realicen en favor de los ejidatarios. - (17)

La inclusión constante y permanente de los preceptos consagrados a la parcela escolar, dentro de la legislación del régimen de la propiedad de la tierra de cultivo, su perfeccionamiento continuado en su forma y fondo, demuestran el marcado interés de los gobiernos democráticos, por mantener luminoso y perpetuar en las nuevas generaciones de mexicanos el ideal de nuestra Revolución.

4) El reglamento

El 17 de febrero del año de 1944, el General de Div. Manuel Avila Camacho, Presidente Constitucional de México, decretó el reglamento de la parcela ejidal escolar subscribiéndolo, además, los señores Dr. Jaime Torres Bodet, Ing. Marte R. Gómez y Lic. - Silvano Barba G. que ocupaban respectivamente los cargos de Secretario de Educación Pública, Secretario de Agricultura y Ganadería y Jefe del Departamento Agrario, reglamento cuya vigencia llega hasta hoy, con fundamento en el Artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Reforma Agraria. (18)

5) Fines reglamentarios de la parcela escolar

La función de la parcela escolar es eminentemente educativa. Así lo disponen los fines para los que fue creada, desde su esta

(17) MEXICO, Sría. Reforma Agraria op. cit., 103 p.

(18) MEXICO, Sría. Reforma Agraria op. cit., 198 p.

blecimiento hasta el presente. Porque ella es fuente de motivaciones para la enseñanza general, base para la capacitación agrícola de los niños y medio por excelencia para difundir métodos - técnicas avanzados de explotación de la tierra, entre los trabajadores del campo. (Ver Apéndices C y D)

Confirma lo anterior, el propio reglamento, que en su artículo 3o establece:

"La parcela escolar, constituida con lo que previenen los artículos 185 y 186 del Código Agrario, tienen por fines educativos esenciales:

- 1) Iniciar la preparación de los alumnos de las escuelas rurales para que reciban educación agrícola apropiada - que los capacite para desarrollar todas las labores de producción agrícola;
- 2) Cooperar con las comunidades y grupos ejidales en la -- práctica de métodos de cultivo y organización de industrias agropecuarias;
- 3) Impulsar los nexos de cooperación y de trabajo entre -- los maestros rurales y sus alumnos, a través de la escuela, con la comunidad a que pertenecen; y
- 4) Obtener, mediante los cultivos emprendidos y las pequeñas industrias que se establezcan, rendimientos económicos que constituyan una fuente de ingresos suplementarios para beneficio de las labores educativas y mejoramiento del profesorado". (19)

Como se ve, el orden en que aparecen las metas propuestas - asignadas por la Ley a las parcelas escolares, está en primer -- término, lograr que los niños reciban educación agrícola apropiada. Sin embargo, también son trascendentes desde el punto de vista económico y social, como reiteradamente se ha expresado en páginas anteriores, las otras tres finalidades, porque la parcela constituye un recurso de extraordinaria magnitud, digna de aceptarse como coadyuvante en las tareas nacionales, urgentes de - - alimentos y productos industrializables y mejorar los métodos y las técnicas de trabajo de nuestros agricultores.

(19) SECRETARIA, de Gobernación op. cit. No. 34 1944.

CAPITULO II

LA PARCELA ESCOLAR, FACTOR DE PRODUCCION

I.- Insuficiencia en los patrones nutricionales de México

A).- Los problemas del hambre

La prensa nacional contemporánea y otros medios de comunicación masiva, televisión, radio, etc., vienen publicando e informando al público, en un tono casi dramático, a diario, con marcado énfasis, el resultado de estudios económicos sobre el problema del hambre existente en todos los países del mundo, así como las consecuencias fatales a que está sujeta la humanidad de no encontrar soluciones inmediatas al problema.

Por lo que concierne a México, este malestar afecta a más de treinta y cinco millones de habitantes que acusan graves deficiencias en sus patrones nutricionales, estando una gran mayoría de ellos en condiciones agudas, extremas. Naturalmente forman parte de este grupo, más de ocho millones de niños en edad escolar, de 6 a 14 años.

Dicha cifra es mucho muy alarmante, si consideramos una inscripción nacional de quince y medio millones de alumnos en nuestras escuelas primarias (1981-1982), lo que se traduce en un casi seguro retraso educativo social.

Los esfuerzos que realiza el Estado y el pueblo en general, para atacar el problema, están encaminados primordial y fundamentalmente al fomento de los productos de la tierra, estimular las explotaciones pecuarias y desarrollar las industrias de transformación de las materias primas que se obtienen de los cultivos agrícolas.

La escuela primaria, que siempre ha estado ligada a los grandes intereses y necesidades del pueblo, puede compartir la lucha que se está liberando con el propósito mencionado.

1) Existencia de parcelas y datos estadísticos complementarios durante 38 años, la Dirección General de Educación Primaria

de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento de la Ley Agraria, ha sido la autoridad normativa técnica y administrativa de las parcelas escolares de su jurisdicción, teniendo registradas, según concentración y tabulaciones de datos del día primero de enero de 1978, veinte mil ciento noventa y dos (20,192) parcelas, diseminadas en toda la extensión del territorio nacional, abarcando un área total de noventa y dos mil seiscientos setenta y siete hectáreas. (Ver Apéndice E)

En cuadros y gráficas estadísticas proporcionadas por la -- mencionada dependencia, aparecen las siguientes cifras, correspondientes al año lectivo 1978-1979:

En el sistema educativo federal, de las 37,801 escuelas que funcionaron, solamente el 53% de ellas dispusieron de parcela; -- siendo 4.59 hectáreas la superficie promedio de extensión por -- parcela. A este respecto señalaremos que el promedio de exten--- sión por parcela ejidal debe ser de 20 hectáreas, en tierras de temporal, y 10 en las de riego, como lo ordena el artículo 220 -- de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente.

A continuación se ofrecen cuadros con cifras y datos comple-- mentarios que servirán para tener un conocimiento global; pero -- confiable, sobre la magnitud e importancia de las parcelas esco-- lares:

CUADRO 1

Clasificación de parcelas por su origen (1978-1979)

Origen	Parcelas	% con relación
Ejidales incluyendo las comunales	18,271	91%
De colonia agrícola	1,071	5%
De propiedad privada	850	4%
Total	20,192	100%

Tomado del registro de parcelas escolares al primero de enero de 1978 en el Depto. de Serv. Soc. Educ. de la Subsecretaría de Educ. Prim. en los Edos. dependiente de la S.E.P.

Estas cifras revelan el esfuerzo realizado desde el año de 1923, por maestros, ejidatarios, padres de familia, autoridades y ciudadanos en general, para crear el patrimonio agrícola de la escuela, inspirados en los ideales de los próceres de nuestra Revolución, en ese sentido.

Existen, como ya se indicó anteriormente, parcelas escolares en todos los Estados de la Federación (Ver Apéndice E), pues ahí donde hay un ejido, un terreno comunal (&) funciona o debe funcionar una parcela. Este hecho indica la posibilidad real y positiva, de realización de planes, proyectos, programas y promociones de índole educativa, económica y social, en donde la parcela escolar juegue un papel central y básico de las acciones.

CUADRO 2

Distancias de las parcelas con respecto
a la ubicación de sus escuelas. (1978-1979)

Distancia	Parcelas	% con relación
A menos de 2 kilómetros	11,252	56%
de 2 a 3 "	6,050	30%
A más de 3 "	2,718	13%
Sin datos	156	1%
Total	20,176	100%

Tomado del registro de parcelas escolares al primero de enero de 1978, en el Depto. de Serv. Soc. Educ. de la Subsecretaría de Educ. Prim. en los Edos. dependientes de la S.E.P.

Son importantes estos datos porque indican las posibilidades de cultivo y vigilancia de las parcelas; pero muy especial--

mente revelan el hecho de que es perfectamente factible realizar prácticas, experimentos, investigaciones y ensayos agrícolas a las comunidades de campesinos e impartirles cursos demostrativos de técnicas avanzadas de explotación de la tierra.

CUADRO 3
Sistema de riego (1978-1979)

Sistema	Parcelas	% con relación
De temporal	14,152	70%
De riego	4,886	24%
De humedad	965	5%
Sin datos	189	1%
Total	20,192	100%

Tomado del registro de parcelas escolares al primero de enero de 1978 en el Depto. de Serv. Soc. Educ., de la Subsecretaría de Educ. Prim. en los Edos. dependiente de la S.E.P.

Las parcelas escolares no son terrenos privilegiados aún -- cuando la Ley disponga que deben localizarse en las mejores tierras del ejido, ellas participan de las mismas características -- agrológicas que las de los demás ejidatarios, esto es, son iguales o muy similares en cuanto a calidad del suelo, en sistema de riego, clima, acción de las plagas y otros agentes que afectan -- positiva o negativamente su rendimiento en productos, su conservación o deterioro en los casos de erosión a causa del viento o del agua, etc.

Lo expresado en el párrafo anterior, dará oportunidad a la escuela para desarrollar adecuada y oportunamente, centros de interés didácticos para sus alumnos y la comunidad, a fin de instruir a los propios educandos, a los jóvenes y adultos de la población campesina, en conocimientos e interpretación de dicha fe

nomenclología y difundir formas y procedimientos para prevenir los factores negativos y aprovechar los agentes positivos en el rendimiento de la tierra.

Por otra parte, sigue siendo la aportación del esfuerzo de los campesinos, padres de familia y de muchos maestros, lo que hace producir la tierra de las escuelas, en beneficio de los niños, como lo demuestra el 52 % de parcelas escolares cultivadas con la cooperación de las comunidades, conforme aparece en el cuadro siguiente.

CUADRO 4
Sistema de explotación (1978-1979)

Sistema	Parcelas	% con relación
Por cooperación de la comunidad	10,500	52%
Con fondos propios	2,423	12%
Con crédito oficial	1,616	8%
En aparcería (&)	1,611	8%
Con crédito de particulares	1,010	5%
Se rentan	807	4%
Se explotan únicamente los esquilmos (&)	606	3%
Por personas ajenas a la escuela	609	3%
No se cultivaron	1,010	5%
Total	20,192	100%

Tomado del registro de parcelas escolares al primero de enero de 1979 en el Depto. de Serv. Soc. Educ., de la Subsecretaría de Educ. Prim. en los Edos. dependiente de la S.E.P.

Los datos del cuadro dan margen a deducir y comprender muchos de los problemas, por lo menos los principales, que confrontan las parcelas escolares para su mejor aprovechamiento.

12.4077

en lo educativo, como en lo económico y social. Por ello, consideramos conveniente, también para los fines de esta investigación, analizar cada uno de los puntos insertos en el cuadro que antecede, a partir del segundo en orden descendente, porque ya se hizo referencia al primero, en inmediatamente anterior al propio cuadro.

Es bueno señalar que el 12% de las escuelas cuentan con fondos propios para el fomento agrícola, bastándose a sí mismas para cubrir los gastos de explotación de sus parcelas. Sería meta valiosa para todas las escuelas del país disponer de recursos -- propios para pagar las erogaciones que exige el cultivo, hacer mejoras territoriales y adquirir herramientas y maquinaria moderna para el trabajo agrícola.

En muchos casos (13 %) los comités de administración de las parcelas han recurrido al crédito, oficial y privado, para poder efectuar las siembras, sobre las que demandan altos costos, como la del algodón, el cártamo, soya, etc. Sin embargo no siempre estas operaciones crediticias fueron favorables a las escuelas -- bien por los altos intereses cobrados por el capital prestado o por siniestros inesperados, granizo, sequía, inundación, plagas animales y vegetales incontroladas, etc. que dejaron a las escuelas con el adeudo más réditos convenidos.

Lamentablemente la práctica de la aparcería (&) y del arrendamiento de las parcelas se han extendido en número considerable de casos (13%). Este hecho es grave, porque no solamente se viola la Ley, sino que impide que se cumplan las finalidades educativas y sociales para las cuales fueron creadas las parcelas escolares. La enajenación, el alquiler o la aparcería convierten a la parcela en un instrumento de lucro, muy lejos de los ideales agraristas.

Reconocer que existen (13 %) de parcelas que solamente pueden ofrecer esquilmos (&) como productos aprovechables. Habría --

(&) Consultar Glosario.

de estudiarse cada caso para encontrar alguna posibilidad de convertir parte o toda la extensión de esos terrenos en campos de - cultivos diversos, sobre todo los que producen alimentos.

Aparte de lo apuntado, también existen tierras estériles -- que demandan fuertes cantidades, que la escuela no tiene dinero ni elementos técnicos para ponerlas en condiciones de ser cultivadas. A ésto hay que agregar las parcelas situadas en regiones carentes de un regular régimen de lluvias, ni medios para lograr agua de riego, ni siquiera pozos profundos garantizaría la obtención de agua. También añadiremos factores morales negativos, como la negligencia y trabajo continuo para evitar que la codicia, siempre al acecho de oportunidades, empuje a personas sin escrúpulos a apoderarse de la tierra que legítimamente pertenece al - plantel educativo.

Considerando que del interés que ponga el maestro en su parcela y de la simpatía que despierte en la comunidad, como mentor de la niñez y como agente de cambio del poblado, coadyuvando con eficacia a superar las condiciones de vida comunal, recibirá todo el apoyo para que la parcela escolar jamás quede sin cultivarse. Sin embargo, opino que, en los casos de extrema imposibilidad de lograr un suelo cultivable, o modificarlo con los recursos de la escuela, sumado a la realidad de una población limitada económicamente, ese interés, ese esfuerzo y ese amor por la - prosperidad de la comunidad, deben canalizarse hacia otros sectores vitales que indudablemente también se traducirán en beneficios al plantel educativo y al grupo humano que constituya la población. A este respecto, se puede afirmar que la tarea social, cultural y económica del maestro es amplia, ilimitada y rica en oportunidades de servir a la nación.

2) Control administrativo

La integración, los mecanismos para la conducción de la parcela escolar, las normas para el manejo de fondos y bienes de este anexo, constituyen una forma democrática de administración de una unidad de producción agrícola, en la que participan con ple-

na identificación de propósitos, la escuela, el ejido y la comunidad toda. No existe nada similar o igual en otros países del mundo. (Ver Apéndice B)

Se demuestra la afirmación anterior examinando la reglamentación de la parcela escolar que detalladamente indica la forma y procedimientos para su control administrativo, partiendo de la organización del Comité de Administración, al integrarse por el director de la escuela, en representación de la propia institución y del interés educativo, el presidente de la Asociación de Padres de Familia del plantel, al fungir como secretario del comité, es virtual representante del derecho agrario de sus hijos que se educan en la escuela y son, a la vez, los legítimos herederos de ese patrimonio agrario; y el tesorero del ejido, que desempeña la misma función en el seno del comité, como representante del núcleo agrario llamado ejido. (Ver Apéndice B)

Satisface saber que el 91% de las 20,192 parcelas están bajo el control de sus respectivos Comités Administrativos, como se ve en el cuadro inserto a continuación:

CUADRO 5
Control administrativo de las parcelas
(1978-1979)

Control	Parcelas	% con relación
Por comités de administración	18,278	91%
En poder de particulares	1,232	6%
Sin control	682	3%
Total	20,192	100%

Tomado del registro de parcelas escolares al primero de enero de 1978 en el Depto. de Serv. Soc. Educativos, de la Subsecretaría de Educ. Prim. en los Edos. dependiente de la S.E.P.

Según investigación al respecto, se encontró que el 6% de -

parcelas en poder de personas ajenas a la escuela, obedece a diversas causas, entre las cuales aparecen los rentados y aparce--ros de la tierra que no permitieron participación alguna a los -comités administrativos. En otros casos hubo posesión ilícita de la parcela, entablándose juicios legales para su rescate; pero -también existieron renunciaciones imperdonables de maestros que se ne-garon a cultivar el terreno escolar, secundados en la mayoría de los casos, por padres de familia y las propias autoridades ejida-les, atentando contra la Ley y en perjuicio de la obra educativa.

Para obtener la información anterior, se acudió a las ofici-nas de la S.E.P., en la Ciudad de México, D. F. al Depto. de Par-celas Escolares, donde tuvieron a bien proporcionar datos de mu-cha importancia para la elaboración de este trabajo.

3) Rendimiento económico

Los datos y cifras relativas al rendimiento económico de -- las parcelas durante el ciclo de invierno de 1978 y el de invier-no-verano de 1979, se concentran en el siguiente cuadro propor-cionado por la Oficina de Parcelas Escolares de la Secretaría de Educación Pública. Dichos datos corresponden exclusivamente a -- las parcelas del sistema escolar federal.

CUADRO 6
Rendimiento económico de las parcelas
(1979-1979)

Conceptos	Cuantificación
Parcelas cultivadas	14,768 (73% del total de parc.)
Area total cultivadas	75,625 Ha. (83% del tot. ext. parcelas).
Inversión en los cultivos	\$ 101'581,908.00
Valor total de la producción	\$ 226'847,750.00
Utilidad total	\$ 125'265,842.00
Utilidad promedio por parcela	\$ 8,474.00
Utilidad promedio por hectá--rea cultivada	\$ 1,648.00

Tomado del registro de parcelas escolares al primero de enero de 1978; en el Depto. de Serv. Soc. Educ., de la Subsecretaría de Educ. Prim. en los Edos. dependiente de la S.E.P.

Verdaderamente es insignificante el promedio de utilidad -- que se obtuvo por hectárea de terreno cultivada. Mi opinión es -- que los datos relativos a los rendimientos líquidos de las parce las no corresponden exactamente a su realidad.

Investigando con maestros que usufructaron las parcelas, -- con padres de familia que intervinieron en los cultivos y con ex pertos agricultores, así como técnicos en esa materia, dependien tes de la Secretaría de Educación Pública, se encontraron tres -- explicaciones fundamentales.

a) Las personas integrantes de los comités de administra--- ción frecuentemente no cumplen su encargo de modo cabal, con -- constancia y celo, dando margen a originar mermas (&) en las cosechas y ventas desventajosas para las escuelas, alterándose así los datos genuinos.

b) Generalmente quienes cultivan las parcelas ignoran las -- técnicas de cultivo más apropiadas en cada caso y rara vez acu-- den al extensionista agrícola regional o algún experto agricul-- tor local, en solicitud de asesoramiento adecuado; y

c) En la mayoría de las parcelas, se siguen formas de cultii vo tradicionales, casi primitivas, sobre todo se continúa explo-- tando el monocultivo agotador de nutrientes de la tierra.

4) Distribución de utilidades

Teóricamente la distribución de las utilidades que aparecen en el cuadro anterior, se efectuó en los términos reglamentarios, 50% para fomento educativo, 25% para fomento agrícola y 25% para gratificar a los maestros. (Ver Apéndice B). Las cifras respectii vas se consignan en el siguiente cuadro:

(&) Consultar Glosario.

CUADRO 7
Distribución de utilidades

Concepto	Cantidades	% c.rel.al total
Fomento educativo	\$ 82'632,921.00	56%
Fomento agrícola	\$ 31'316,480.00	22%
Gratificación a maestros	\$ 31'316,480.00	22%
Total	\$ 145'265,881.00	100%

Tomado del registro de parcelas escolares al primero de enero de 1978 en el Depto. de Serv. Soc. educativos, de la Subsecretaría de Educ. Prim. en los Edos. dependiente de la S.E.P.

Se reconoce la existencia de no pocas irregularidades en la distribución de las utilidades, pues, en ocasiones no se gratifica debidamente a los maestros; en otras hay reparto subrepticio entre las personas que forman el comité administrativo de la parcela, o bien el tesorero se apropia del total del dinero cobrado de las ventas de los productos y no es raro saber que dichos fondos se prestan a ejidatarios o parientes del propio tesorero, no obstante en la mayoría de los casos la distribución y aplicación de utilidades se verifica escrupulosamente como lo ordena el Reglamento de la materia. (Ver Apéndice B)

A este respecto, se obtuvo información fidedigna de funcionarios relacionados con el control oficial de las parcelas en la República, en el sentido de que han constatado satisfactoriamente que con las utilidades se han pagado los gastos de construcción y reparación de edificios escolares, aulas y mobiliario escolar; se han pagado también salarios a maestros alfabetizadores y auxiliares para atender grupos numerosos de alumnos, o que carecen de profesores designados oficialmente para la escuela. Se han comprado equipos didácticos, de laboratorio, de taller, depor

tivos, se han hecho inversiones para efectuar concursos y festivales académicos, cívicos o patrióticos. En algunos casos se ayudó a niños de la comunidad que acudían a estudiar la segunda enseñanza en otros poblados, pagándoseles pasajes, colegiaturas, - libros de texto, material escolar, etc.

Consideramos que dichas inversiones, y muchas otras similares, justifican amplia y satisfactoriamente la trascendencia de la parcela escolar, y demuestran evidentemente el valor social y cultural de su función educativa, por lo que se impone el reforzamiento de sus acciones y el prodigarle todo el apoyo económico técnico, legal y la protección que la convierta en el anexo ideal de la escuela rural de México.

No debe faltar el estímulo y la colaboración planificada, - continua, permanente, no esporádica y limitada. Se requiere también la supervisión orientadora para mejorar el invaluable servicio educativo que proporciona dicho recurso agrícola al pueblo - trabajador del campo y de la ciudad.

CAPITULO III

FUNCION EDUCATIVA DE LA PARCELA ESCOLAR

I.- La enseñanza agrícola

A).- Datos históricos:

1) Investigando la trayectoria y los objetivos de la escuela primaria mexicana, se puede afirmar que la enseñanza del cultivo de la tierra y la aplicación de conocimientos científicos a la explotación del agro han sido temas obligados en los planes y programas de estudio.

Empezando por la revisión de los contenidos de la educación, he llegado a determinar que la enseñanza de la agricultura en la escuela primaria, también experimentó los cambios impuestos a -- otras materias de estudio, implantados por los gobiernos en turno, en función de los principios filosóficos, políticos, sociales y económicos que sustentaron en el curso de su administración. Así, la enseñanza destinada a los indios y demás gente marginada, en los siglos XVI, XVII y XVIII, fue impartida por benefactores humanitarios, no profesionales de la educación; pero -- con notable intuición pedagógica, destacando los frailes Pedro de Gante, Vasco de Quiroga, Alonso de la Veracruz y Bernardino de Sahagún. También el Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla, ejerció la docencia en forma excepcional, mereciendo el -- calificativo de "precursor de la escuela del trabajo en México", por su organización, el contenido y los fines de sus enseñanzas su obra educativa es un antecedente histórico de nuestra escuela rural revolucionaria, lo cual se ha difundido en todas las épocas en toda la extensión del país.

Sin embargo, advertimos que no todos los educadores de aquellos años fueron personas caritativas y bondadosas, pues fue el clero explotador el que se posesionó nacionalmente de la docencia, tanto para cumplir su misión de catequización, como para hacer de cada niño un siervo de la iglesia y un eficiente peón al servicio de templos monasterios, haciendas y patrones.

Lo anterior se demuestra observando que la enseñanza consistía, además del catecismo cristiano y prácticas de oración y liturgia, en desarrollar en los educandos conocimientos y destrezas que fueran útiles para la subsistencia de los maestros, de la iglesia misma y de los propios alumnos. Es decir, se capacitaban a los aprendices para ser aptos en el desempeño del trabajo a que serían dedicados, tanto en el momento presente como en lo futuro.

Por lo tanto la enseñanza de la agricultura, de las artesanías, los oficios y de otras manualidades, estaban encaminadas a lograr la supervivencia de los educandos y coadyuvar al sostenimiento de la institución. Las siembras se planeaban para obtener de ellas la alimentación de todos. Naturalmente, los niños realizaban el trabajo.

En el siglo XIX, ya en el México independiente, la enseñanza nacional, aunque escasamente extendida y muy pobre en recursos de toda índole, también revela la influencia de las variadas tendencias políticas de los regímenes en el poder, lo cual se manifiesta en las teorías que sustentan la educación. Entre estas últimas encontramos las expresadas por don Valentín Gómez Farías, con sus ideas sobre "educación progresiva"; las de Don José María Luis Mora, con la teoría del "liberalismo"; la de Don Gabino Barreda, y su positivismo filosófico; la del reformador Don Joaquín Baranda, Enrique C. Rebsamen, Carlos A Carrillo, cuya obra escrita se consulta y es guía en nuestros días; Gregorio Torres Quintero y otros no menos ilustres pedagogos.

En las postrimerías del porfiriato (1900-1910), el maestro Justo Sierra, Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, -- proclamaba "la educación al servicio del pueblo", pretendiéndose alcanzar una educación técnica; incluyendo la agricultura. (20)

✓ 2) La agricultura en la escuela primaria

(20) S.E.P., Departamento Esc. Rural, y de Incorp. Indic. Documento mimeográfico, 1925 50p.

Al resurgir vigorosa la escuela rural mexicana (1922) toman cuerpo en ella teorías educativas de alcance universal y la transforman progresivamente; pero nunca pierde su fisonomía revolucionaria, pues siempre estará vinculada a la vida de la comunidad. La base de sustentación de la enseñanza será "las relaciones del niño y del hombre con la tierra, pues siendo éstas las actividades ancestrales de la humanidad, el niño siente afición a ellas y sus labores son gratas..." (21)

Para cumplir dichos propósitos, la escuela establece medios específicos dentro de su ámbito o en el seno de la comunidad a la que sirve, entre ellos, los muy conocidos "anexos escolares". Para nuestros propósitos de investigación, apuntamos los de carácter agropecuario, ya que existen otros que no lo son. Entre los primeros están la parcela escolar, el campo de ensayo agrícola, el jardín, el huerto, la hortaliza, los almacigos y viveros de plantas y árboles, el gallinero, el palomar, el apiario, la porqueriza o zahurdas, el establo para borregos, cabras y otros.

3) El concepto de enseñanza agrícola en otros países

En la investigación documental, encontré opiniones y criterios muy acertados sobre la enseñanza de la agricultura en otros países, que la incluyen como valiosa tarea pedagógica, en sus escuelas primarias.

A este respecto, Aniceto León Garre en su "Manual de Agricultura, cita la recomendación que hizo en el año 1939, el Profesor M. J. Vander, expresidente de la Oficina Internacional de Enseñanza Agrícola de la extinta Sociedad de las Naciones Unidas, expresando:

✓ "...la agricultura, la ganadería y las industrias derivadas ocupan incuestionablemente un lugar inigualable, y, -- consiguientemente, debe dárseles el máximo de consideración y aún tratamiento preferencial (en la educación), para conservar y perfeccionar esas fuentes productoras, cimientos de potencialidad económica de muchas naciones" --

(21) LEON, Garre Aniceto. Manual de Agricultura, Barcelona España, Salvat. Edit. S. A. 1951, 758 p.

(22)

En la Segunda Jornada de Enseñanza Agrícola, celebrada en el año de 1943, en la República de Argentina, se aceptó considerar la urgencia de transformar la escuela campesina de aquella nación, incorporando la enseñanza agrícola en todo el ciclo de la educación primaria, como materia de estudio obligatoria. (23)

El apóstol y escritor cubano, Leon Garre de dimensión cultural y social universal, sentenció: "En todos los pueblos que han de vivir de la agricultura, los gobiernos tienen el deber de enseñar preferentemente el cultivo del campo". (24)

Otra opinión altamente valiosa sobre la materia mencionada, es la emitida por el Congreso Científico Interamericano, efectuado en el año de 1910, al promulgar: "La enseñanza agrícola debe formar parte del programa de escuelas primarias y es necesario asignarle la misma importancia que a las demás materias que lo forman". (25)

Por su parte el Departamento de Asuntos Culturales, de la División de la Unión Panamericana, publicó el Volumen Núm. 2 de la bibliografía especializada, dedicado a la enseñanza agrícola en la escuela "considerando la importancia que hoy se reconoce en el programa de la escuela rural latinoamericana..." Este pequeño pero valiosísimo libro, se editó por consenso del Seminario Interamericano de Educación Primaria celebrado en Montevideo, Uruguay. El libro forma parte de la "Biblioteca Panamericana del Maestro" (26)

Recientemente (1975), en la obra "Aprender a Ser", producto del esfuerzo colectivo de la Comisión Internacional para el desig

(22) LEON, Garre Aniceto, op. cit. 759 p.

(23) Idem. 764 p.

(24) Idem. 765 p.

(25) Idem. 765 p.

(26) DIVISION de Educación, Unión Panamericana. La enseñanza agrícola en la escuela primaria, Ed. Depto. Asuntos Culturales Washington, D.C. 1952. 7 p.

rollo de la Educación, presidida por Edgar Faure, y establecida por la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, - la Ciencia y la Cultura (U.N.E.S.C.O.), se afirma: "los conoci- mientos técnicos revisten una importancia vital en el mundo mo- derno y deben formar parte de la instrucción básica de cada uno. "Lógicamente la técnica agrícola se incluye en esta afirmación.

(27)

4) La enseñanza agrícola en México

La fecunda obra escrita por el maestro Rafael Ramírez, abun- da en conceptos científicos y técnicos que apoyan muy enfática- mente las enseñanzas agropecuarias, industriales y artesanales a los niños que concurren a las escuelas primarias, sobre todo por las bondades económicas que proporcionan y por los excelentes re- cursos y materiales didácticos que ofrecen a los maestros.

También los ilustres profesores Moisés Sáenz, Gregorio To- rres Quintero, Ignacio Ramírez, Enrique Corona, Carlos A. Carril- lo, el maestro José Vasconcelos, dejaron constancia de su inte- rés e impulso a las actividades relacionadas con la producción - de la tierra, realizadas por las escuelas primarias del país.

En el año de 1944, como ya se dijo anteriormente, siendo -- Presidente de la República el Gral. Manuel Avila Camacho, decretó o promulgó el "Reglamento de la Parcela Ejidal Escolar", destina- da a la enseñanza y adiestramiento (de los niños), en las labo- res agrícolas y en las actividades agropecuarias o de industrias rurales..." (28) (Ver Apéndice B)

Durante los primeros días del mes de julio de 1948, en la - Escuela Nacional de Maestros (México, D. F.), se llevó a cabo el PRIMER CONGRESO NACIONAL DE EDUCACION RURAL, en el que se discu- tió la problemática que confrontaba hasta ese momento, la escue- la destinada a servir a los campesinos de México, así como su --

(27) FAURE, Edgar, et. all. Aprender a Ser, Madrid. Ed. Alianza - Editorial, S. A., 1975 128 p.

(28) SECRETARIA, de Gob. Diario Oficial. op. cit. 34 p.

proyección inmediata y futura.

Entre las múltiples y valiosas resoluciones aprobadas por los congresistas quienes en su inmensa mayoría acusaban con gran fervor nacionalista, su mística por el trabajo pedagógico y social que caracterizó al magisterio de aquella época, votó porque se estableciera mayor número posible de anexos escolares de extensión cultural, y de recreación y, por último "instálese cuando menos uno de carácter económico (la parcela escolar en primer lugar, el huerto, la hortaliza, el gallinero, el apiario, un taller, etc." (29)

De 1949 a 1953, la Dirección General de Enseñanza Primaria de la Secretaría de Educación Pública, realizó una amplia difusión del ideario de la Escuela Primaria Mexicana y de sus técnicas pedagógicas, enfatizando las actividades productivas, prioritariamente las de carácter agropecuario, para vitalizar y hacer más dinámica la enseñanza, además de hacerla de mayor beneficio socio-económico para las comunidades. Esta difusión se hizo por correspondencia, oficios, circulares, proyectos, unidades de trabajo, etc.; y mediante conferencias dictadas en los llamados "centros de cooperación pedagógica" verificados en toda la extensión del país, a los que concurrieron vivamente interesados en dichos eventos, maestros, padres de familia, autoridades y pueblo en general.

Entre los catedráticos, conferenciantes y técnicos que cumplieron con ejemplar responsabilidad profesional es de justicia nombrar a los maestros: Lucas Ortiz Benítez, Jesús M. Isaías, Salvador Hermoso Najera, Alfredo G. Basurto, Juan Antonio Estrada Carrillo, Víctor Gallo Martínez, Miguel Leal A., Miguel Sallas Anzures, Manuel M. Cerna, Carlos Rosas Rueda, Julio Minjares, Fabián García y otros.

Todos ellos ameritados pedagogos, autores de libros didác-

(29) CONGRESO, Nal. de Educ. Rur., Dictamen de las ponencias presentadas por el Gno. III. 1948.

ticos importantes, que avalaron en su momento, con su experiencia y sabiduría la enseñanza agrícola.

A partir del mes de junio de 1954, la mencionada Dirección General, desarrolló también intensas campañas a través de las escuelas rurales, para elevar los patrones de vida y el poder de consumo del pueblo mexicano, consistentes en: aprovechar el solar doméstico para cultivar en él hortalizas y frutales, utilizar, con igual propósito todas las tierras ociosas abandonadas, abrir nuevas tierras al cultivo, introducir técnicas de trabajo agrícola mejoradas, elevar y diversificar la dieta popular, mejorar la ganadería menor, sobre todo la de tipo doméstico, la construcción de aguajes y bebederos para los animales útiles en la alimentación y la industria y consumir siempre artículos nacionales. También las explotaciones pecuarias caseras y en cooperativa fueron incluidas en dichas campañas.

Las parcelas escolares jugaron primerísimo papel en las campañas de referencia, utilizándolas en las demostraciones y prácticas tecnológicas, en la enseñanza agrícola destinada a la población joven y adulta de la comunidad y, desde luego para el desarrollo de programas específicos para los alumnos.

Siendo por segunda ocasión Secretario de Educación Pública don Jaime Torres Bodet, en discurso pronunciado al inaugurar los trabajos de la 5a. Asamblea Plenaria del Consejo Nacional Técnico de la Educación (21 de Noviembre de 1962), solicitó a los asambleístas que elaboraran programas de cursos prácticos, sencillos, elementales tendientes a capacitar a los educandos en las labores agrícolas, industriales y aún comerciales; pero "de calidad remunerativa".

Había pues, en el ánimo del Dr. Torres Bodet, la legítima preocupación porque el niño recibiera un adiestramiento en alguna ocupación productiva o de servicio, a cambio de lo cual percibiría una retribución monetaria. En estas condiciones se esperaban positivas reacciones de parte de los miembros del Consejo, de los propios alumnos, de las familias y de las comunidades.

El Departamento de Escuelas Prácticas Agrícolas, imprimió mimeográficamente folletos conteniendo temas agropecuarios y de industrias rurales y ofreció cursos por correspondencia a maestros y campesinos. Lamentablemente, no se encontró evaluación alguna de los resultados de la propuesta del Dr. Torres Bodet, sobre el particular. (30)

Otra voz autorizada, la del Maestro Luis Alvarez Barret, -- quien dedicó más de sesenta años de su vida profesional a la educación destinada a los niños campesinos, a las comunidades rurales y al indígena mexicano, marginado; en la que posiblemente -- sea su última obra escrita pocos años antes de su fallecimiento, proclama:

"Ha llegado, pues, el momento de dar nuevo impulso a la educación para el trabajo, por el trabajo; a la escuela del trabajo socialmente útil, a los talleres escolares a las actividades agropecuarias". (31)

Los criterios, juicios, opiniones, ideas, normas, leyes, reglamentos, etc., hasta aquí apuntados, permiten establecer la siguiente premisa; como parte de la hipótesis fundamental de esta tesis:

Congresos, instituciones, organismo oficiales y particulares, internacionales, de Estado y locales, responsables o interesados en la educación de los pueblos del mundo, o de una pequeña comunidad, por voces autorizadas de educadores, estadistas, filósofos, sociólogos, economistas y de otras profesiones y rangos, junto con los eminentes maestros de escuela, considerados como pedagogos ejemplares, guías y orientadores en la perenne -- cruzada de la educación, disciplina ardua y compleja, factor y producto de la sociedad, desde hace siglos hasta nuestros días, vienen insistiendo en que se realice con máxima responsabilidad,

(30) TORRES, Bodet Jaime, Nuevos Rumbos a la Educación. México. Edit. José Avila Garibay. 1963, 27 p.

(31) TORRES, Bodet Jaime. op. cit. 22 p.

atención formal, sistemática y con apoyo integral suficiente, la enseñanza agrícola en la escuela primaria considerándola como la base indispensable, necesaria y apremiante.

Los millones de niños, alumnos de los planteles educativos de nivel primario, deben recibir información agrícola y desarrollar capacidades para cultivar la tierra, considerando, para ello su condición infantil, sus particulares intereses, necesidades e inclinaciones naturales, para que, sin atentar contra su personalidad, puedan contribuir en la producción de alimentos que satisfagan sus propias exigencias, la demanda apremiante de una población humana numerosa y cada vez más creciente.

II.- Conciencia agrícola

A.- Importancia del labrador de la tierra

1) En los últimos diez años, la nación mexicana viene tomando mayor conciencia de la valiosa misión del cultivador de la tierra, y el Estado vuelve sus ojos hacia el campo, considerándolo como garantía potencial de producción para el desenvolvimiento estratosférico de la vida de nuestro pueblo, no solamente en el presente, sino también, y con mayor apremio, para el futuro.

Así lo demuestran las políticas y estrategias económicas, científicas y técnicas para aumentar en el más breve plazo posible la producción y la productividad agropecuaria del país. Para ello, según noticias difundidas por los medios de comunicación masiva, se están canalizando partidas de considerable cuantía -- del presupuesto oficial, para pagar obras hidráulicas, de mejoramiento y ampliación de los suelos agrícolas, comprar equipos de maquinaria agrícola modernos, para gastos de electrificación de los pueblos pequeños del área rural, adquisición de fertilizantes y otras erogaciones para combatir plagas y producir semillas mejoradas, etc.; pero lo más importante, es la política seguida por el gobierno del riesgo compartido con el agricultor, de las siembras de temporal, que son altamente aleatorias; y más aún, -- la medida adoptada para aumentar los precios de garantía de los productos del campo y pecuarios, con lo cual se espera mayor in-

terés del labrador agrícola en su empresa y definitivamente en el agro.

La "leyenda negra" que envolvía la imagen del paupérrimo labriego, se transforma ahora en imagen vigorosa, al comprobar que éste, está participando con decisión y patriotismo en la tarea imperativa e impostergable de superar la economía nacional.

Nos estamos acercando a grandes pasos a reivindicar a nuestra opinión, en nuestros sentimientos, a los labradores de la tierra, apreciándolos en su justo valor social y, aún, a rendirles admiración y gratitud por su noble contribución cotidiana -- que hace posible que disfrutemos del sustento diario y de otros bienes, producto también de su trabajo.

Debemos convencernos y convencer a otros, de cambiar nuestra mentalidad y la del campesino mismo, cuando pensamos que el único camino que deben seguir nuestros hijos para asegurar una vida satisfactoria en el presente y en su futuro, son las carreras universitarias profesionales, o vivir del presupuesto burocrático oficial. Nada más lejos de la realidad, pues está comprobado que la capacitación en carreras tecnológicas o la dedicación en actividades productivas deseables, constituyen mayor garantía para disfrutar de una existencia plena y superior, sobre todo sabiendo que el esfuerzo puesto en este sentido, se traducirá en resultados útiles a la sociedad.

El Dr. Jaime Torres Bodet, en su tiempo, recomendó que guardara un equilibrio entre el desarrollo del país, en lo educativo, cultural y económico; desde el jardín de niños hasta los niveles más altos de la investigación científica y el profesionalismo -- universitario, equilibrio que se sustentaría sobre "una base humana mejor dotada para el trabajo y menos desvalida para la existencia". Esta base formaría, evidentemente, un sistema escolar que incluyera invariablemente y de modo constante, en sus planes y programas de estudio, dicha capacitación para el trabajo.

2) Formación de la conciencia agrícola

Por lo que respecta a la capacitación agropecuaria, factor

vital para el progreso de la República, creemos que la posibilidad de fortalecimiento de ese equilibrio, propuesto por el Dr. - Torres Bodet, deberá cimentarse formando una corriente agrícola nacional, empezando en el jardín de niños, continuar con los - - alumnos de la escuela primaria, de modo gradual, conforme avanzan en sus estudios de primero a sexto grado, para seguir después en las escuelas de segunda enseñanza; pero con los educandos de este nivel, se enfatizarán las acciones de dicho sentido, hasta lograr de ellos manifestaciones definidas del grado de desarrollo de su conciencia agrícola. La vocación por la agricultura sería una buena demostración del resultado mencionado.

Entendemos por conciencia agrícola, el lograr que tomen casta de naturaleza en la masa total de la población del país, los principios básicos de la agricultura y de la explotación racional de los animales económicamente productivos; pero, sobre todo, que los individuos se compenetren de la realidad agropecuaria nacional, de sus bondades, de sus carencias y fallas y de las posibilidades de superar la producción y productividad de la tierra, así como el reconocimiento de la elevada y trascendente misión - del agricultor. (32)

Además, cada persona deberá conocer y convencerse de que la agricultura es base de sustentación de nuestra civilización y - que del grado de su desarrollo y resultados, depende la independencia y soberanía de la República. (33)

No se trata, pues de un problema limitado en tiempo ni en espacio. Nos atañe a todos y se extiende a los mexicanos por venir.

Debe ser propósito principal de la educación promover la -- conciencia agrícola en todos los ámbitos sociales, con planes y

(32) LEON, Garre Aniceto. op. cit. 753 p.

(33) SISTEMA, Alim. Mex. Texto ampliado del audiovisual presentado al C. Presidente de la República. México. Ed. mimeográfica del S.A.M. 1980, 1-3 p.

programas adecuados, razonables, en tiempo y plazos oportunos; - pero permanentemente. Insistimos, cada mexicano debe saber y sentir la realidad de la condición productiva de la tierra que lo alimenta, a cuántos alimenta realmente bien, cuáles son sus limitaciones, la fuerza del trabajo que se está empleando en ello y qué insumos más de los que se están usando, son necesarios para sostener y aumentar la cuantía de sus productos, así como su calidad, la demanda actual y lo que se requiere para mañana, no para el siglo que viene, porque el aumento de la población, a la que hay que nutrir inexorablemente, está entrando por la puerta del hoy.

Teniendo conocimiento de todo esto y más, teniendo conciencia agrícola, se podrán tomar decisiones organizadas, eficaces - que impedirán monopolios, acaparamientos, amenazas, tiranías, esclavitud y la guerra.

Téngase presente que, en la actualidad, las naciones productoras en grande, exportadoras de artículos primarios para la alimentación de otros pueblos limitados en su producción agrícola, imponen a éstos condiciones políticas, comerciales y de otra índole atentando contra su soberanía. El rechazo de tales condiciones significaría hambre y miseria. Empecemos, pues, con los niños.

Demasiado sabemos que año tras año, decenas de millares de niños abandonan la escuela primaria para dedicarse definitivamente a alguna ocupación remunerativa, o de simple colaboración laboral familiar, ¿Qué hizo, y qué hace la escuela para dar a esos niños alguna capacidad de trabajo, aunque hubiera sido rudimentaria, elemental, a fin de hacerlos menos "desvalidos en el inicio de su existencia", como lo señalaba Torres Bodet, al ofrecer solamente su débil fuerza infantil, sin ninguna habilidad sin técnica, en un trabajo deshumanizado?

Quienes tenemos directa responsabilidad, como maestros, alguna ingerencia oficial o interés en el desarrollo del sistema educativo nacional, debemos reflexionar seriamente sobre el pro-

blema planteado y decidimos a participar en su solución.

III.- Educación agrícola

A.- Fundamentación legal

1).- La infancia inscrita en las escuelas primarias tiene - la posibilidad de ir más allá de la concientización agrícola deseada, porque deben recibir formalmente educación agrícola durante los seis años de su escolaridad o por el tiempo que dure su - condición de alumnos, educación agrícola en los términos ordenados por la ley.

El inciso a) del Artículo 30 del Reglamento de la Parcela - Ejidal Escolar, dispone:

"Iniciar la preparación de los alumnos de las escuelas rurales para que reciban una educación agrícola apropiada, que los - capacite para desarrollar todas las labores de producción agrícola" (Ver Apéndice B)

Consideramos que este ordenamiento tiene carácter de obligatoriedad nacional por provenir de una ley federal.

Como referencia importante sobre el particular, conviene recordar que el Congreso de la Unión decretó la Ley de Educación - Agrícola aplicable en escuelas de diversos tipos y grados de enseñanza: primarias, secundarias, internados indígenas, normales y otras culminando con las instituciones agronómicas superiores y profesionales.

Dicha Ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día 28 de marzo de 1946, Núm. 24 tomo CLV, -- fue derogada para sustituirla por la que dió origen a la creación de la Universidad Autónoma de Agricultura, de Chapingo, México. Este ordenamiento no incluye los grados de educación agrícola elemental; pero tampoco los invalida, por lo menos para las escuelas primarias rurales, por estar considerada en el Artículo 30. reglamentario de las parcelas, como quedó acentado en líneas anteriores.

El hecho de que el Congreso de la Unión hubiera expedido la

Ley mencionada, debe interpretarse como prueba del máximo interés concedido por el Poder Legislativo de la República, a la educación agrícola.

El concepto de educación agrícola se afirma también con el cambio de los términos del rubro del Area Programática, Actividades Tecnológicas, como aparece en el Plan de Estudios de Educación Primaria, formulado en el año de 1972 por el Consejo Nacional de Técnico de la Educación, por la actual denominación genérica de Educación Tecnológica, la cual comprende temas diversos sobre distintas tecnologías, entre otras, la agricultura y la explotación de animales domésticos, como se puede constatar con la simple lectura de los programas de cada grado escolar de esta Area de conocimientos.

Lo importante al respecto es, comprobar que el propósito del Estado mexicano es su decisión por la educación del niño de escuela primaria, en materia de tecnología. Ya no satisfacen las necesidades tradicionales. Se quiere, en base de la Ley formar y desarrollar en los alumnos capacidades y eficiencias en alguna labor productiva de su elección.

2).- Por otra parte, el Plan Nacional de Educación, 1976-1982, presenta importantes puntos que confirman la impostergable decisión de capacitar para el trabajo a la mayoría de la población mexicana, a través del sistema educativo, para cumplir cabalmente lo dispuesto por el Artículo 3o. Constitucional, al respecto, y con los ordenamientos correspondientes de la nueva Ley de Educación que además del adiestramiento laboral, debe fomentar y dar impulso a la investigación tecnológica y científica. - (34)

Siendo la educación oficial, democrática y popular, el gobierno ha deseado siempre la participación mayoritaria de la sociedad en el esfuerzo educativo nacional, para la difusión de la

(34) S.E.P., Plan Nacional de Educación, 1976-1982, México, 1976, 5-6, 19-20 y 31-32 pp.

cultura y, ahora, para la capacitación para el trabajo. El pueblo ha respondido favorablemente, porque cada vez adquiere más conciencia de que el educando deberá recibir una preparación más sólida; pero adecuada, para enfrentar la vida con educación, cultura y capacitación para el trabajo.

Sin embargo, subsiste el grave problema de la deserción escolar prematura, frustrante de los propósitos del Estado, señalándose como causa de ella, la imperativa necesidad de la participación del alumno en la lucha por la supervivencia de él mismo y la de los suyos, advirtiéndose que cuando la economía familiar es ínfima, a más temprana edad el alumno abandona sus estudios. La tarea de la educación, en un intento por resolver o reducir la cuantía de ese problema, consiste en mejorar la calidad de la enseñanza y ofrecer mejores oportunidades de capacitación para el trabajo a los discípulos, además, se adoptarán estrategias favorables para retener a los alumnos hasta que concluyan normalmente sus ciclos escolares.

Ya hemos dicho antes, que el Dr. Jaime Torres Bodet, solicitó al Consejo Nacional Técnico de la Educación, programas de estudio, ágiles y prácticos, para que en tiempo breve, los niños de las escuelas primarias se capaciten para el trabajo.

Como dato interesante encontramos en el Plan Maestro de Educación de Niños Migrantes, que se desarrolla oficialmente en el Estado de California, E.U.A., en favor de los niños mexicanos y otros de habla hispana, que acompañan a sus padres, emigrantes temporales como trabajadores agrícolas en aquel país, tiene entre los objetivos prioritarios del Plan Maestro, desarrollar en los propios niños, obligatoriamente inscritos en escuelas bilingües, destrezas que pueden vender en el mercado de trabajo, en algún momento dado de su vida (35)

(35) DEPARTAMENTO, Educ. del Edo. de California. Plan Maestro de California para educación Migrante. Ed. 1976. Sacramento, - Cal. E.U.A. p. iv.

cultura y, ahora, para la capacitación para el trabajo. El pueblo ha respondido favorablemente, porque cada vez adquiere más conciencia de que el educando deberá recibir una preparación más sólida; pero adecuada, para enfrentar la vida con educación, cultura y capacitación para el trabajo.

Sin embargo, subsiste el grave problema de la deserción escolar prematura, frustrante de los propósitos del Estado, señalándose como causa de ella, la imperativa necesidad de la participación del alumno en la lucha por la supervivencia de él mismo y la de los suyos, advirtiendo que cuando la economía familiar es ínfima, a más temprana edad el alumno abandona sus estudios. La tarea de la educación, en un intento por resolver o reducir la cuantía de ese problema, consiste en mejorar la calidad de la enseñanza y ofrecer mejores oportunidades de capacitación para el trabajo a los discípulos, además, se adoptarán estrategias favorables para retener a los alumnos hasta que concluyan normalmente sus ciclos escolares.

Ya hemos dicho antes, que el Dr. Jaime Torres Bodet, solicitó al Consejo Nacional Técnico de la Educación, programas de estudio, ágiles y prácticos, para que en tiempo breve, los niños de las escuelas primarias se capaciten para el trabajo.

Como dato interesante encontramos en el Plan Maestro de Educación de Niños Migrantes, que se desarrolla oficialmente en el Estado de California, E.U.A., en favor de los niños mexicanos y otros de habla hispana, que acompañan a sus padres, emigrantes temporales como trabajadores agrícolas en aquel país, tiene entre los objetivos prioritarios del Plan Maestro, desarrollar en los propios niños, obligatoriamente inscritos en escuelas bilingües, destrezas que pueden vender en el mercado de trabajo, en algún momento dado de su vida (35)

(35) DEPARTAMENTO, Educ. del Edo. de California. Plan Maestro de California para educación Migrante. Ed. 1976. Sacramento, - Cal. E.U.A. p. iv.

Se ve, pues, que es preocupación del país del norte, la capacitación de los niños para el trabajo, como acción importante de la labor educativa.

Volviendo a nuestro Plan Nacional de Educación, comprobamos que se exige al maestro se relacione más estrechamente con las tareas de desarrollo del país, el cual enfrenta el desafío de incorporar a la mayoría de la población a las actividades productivas, como ya se expuso anteriormente. Claro está que el maestro por vocación y tradición está dispuesto a realizar, con alto espíritu, la parte que se le asigne en dicha tarea; pero, como lo advierte el propio Plan, se requiere que el Estado mantenga su decisión con firmeza, intensiva, organizada y sistemática, de modo que la capacitación para el trabajo constituya una meta prioritaria de la educación nacional.

Parece ser que la respuesta a lo apuntado en la línea anterior, se encuentre en el precepto capital del Plan Nacional de Educación, que dice textualmente:

"...fomentar en los alumnos la comprensión de nuestros problemas y el aprovechamiento de nuestros recursos; esto es, habrá de vincularse a propósitos y necesidades de desarrollo para contribuir así al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura".
(36)

B) La educación tecnológica

1).- Al referirse el Plan de Estudios de Educación Primaria al Programa de Educación Tecnológica, expresa en uno de sus párrafos: "el adiestramiento específico en tecnologías suele conducir a un angostamiento de la capacidad creativa del hombre" con lo cual, queremos entender, se pretende explicar el por que no se particularizaron dichas tecnologías, digamos radiotécnica,

(36) SECRETARIA, Educ. Pub. Plan de estudios y Programas. Educación Primaria, Editora de Periódicos S.C.L. La Prensa, México, 1972, p. XVIII.

electricidad, técnicas de las artes gráficas, del trabajo de la madera, del plástico y de la lámina, o bien las agropecuarias y otras que han sido tradicionales en la escuela primaria, tanto de la ciudad como la campesina.

Concretamente, bajo el rubro de Area de Educación Tecnológica se consideran incluidas las tecnologías, sin decir cuáles son, ni imponer ninguna, para "No angostar la capacidad creativa del educando".

Efectivamente encontramos en los programas de los seis grados de enseñanza primaria, temas diversos referidos a diferentes tecnologías, sin guardar relación alguna entre ellas, como ya lo habíamos hecho notar en líneas anteriores, por lo que creo que poco o ninguna posibilidad tienen maestros y alumnos de alcanzar las metas de los propios programas, metas que se transcriben a continuación:

"Adquirir conciencia sobre la obligación de aprovechar en forma óptima los recursos naturales en bien de la sociedad".

"Tener noción clara de la forma en que el hombre ha conseguido dominar el medio que lo rodea y utilizar las fuerzas de la naturaleza en su provecho".

"Adquirir hábitos y habilidades básicos que faciliten una capacitación inicial para la incorporación al trabajo socialmente útil". (37)

El estudio detenido que hice de los temas contenidos en los programas del Area de Educación Tecnológica, (edición 1982) exclusivamente referidos a la agricultura, me llevó a formular las observaciones que expondré brevemente a continuación:

a) Las nociones de conocimientos y las prácticas programadas para primero y segundo grados son sumamente mínimos, sin - -

(37) SECRETARIA, de Educ. Púb., Plan de Estudios y Programas. Educación Primaria. Editora de Periódicos S.C.L. La prensa México 1972, p.XVIII.

continuidad, pues no ofrecen base alguna que sirva de apoyo a los contenidos del programa correspondientes del tercer grado.

b) El programa de tercero se reduce al desarrollo de la séptima Unidad, cuyos objetivos son identificación de técnicas para el cultivo de vegetales y su aplicación.

En realidad son muchas las técnicas que emplean los agricultores para desarrollar sus cultivos, de modo que fácilmente se confundirían maestros y alumnos al identificarlas y aún más al tratar de aplicarlas, sobre todo porque en la realidad las labores del campo hechan mano de procedimientos de diversas técnicas, según lo van adquiriendo las necesidades de sus sembradíos.

En el programa aludido (3er. grado), se recomienda a los niños que utilicen "una caja de zapatos o una bolsa de plástico" para sembrar vegetales siguiendo un sistema de cultivo por ellos identificado. Nosotros nos preguntamos, ¿resistirá la caja de zapatos, que generalmente es de cartón, la humedad que requieren los vegetales para desarrollarse, y que están en ella sembrados?. Consideramos que las autoridades del programa no meditaron ni reflexionaron detenidamente, antes de decidirse por incluir esta recomendación.

c) Para el Cuarto Grado, el programa presenta dos objetivos: 1o).- diseñar y construir un instrumento que pueda utilizarse en el cultivo de vegetales; y 2o).- proponer y obtener un procedimiento que permita elaborar y utilizar un fertilizante.

Este último objetivo es correcto; pero juzgamos que el primero deja mucho que desear, considerando que la simple construcción de una herramienta de labranza, poco favorecerá el desarrollo de un programa de educación tecnológica agrícola.

d) Lo más valioso de los programas del Area de Educación Tecnológica, lo encontramos en el Quinto Grado escolar, porque al señalar como Unidad de estudio, el diseño y construcción de un invernadero por los niños del grado, y las actividades tecnológicas que pueden realizarse agrícolamente en ese anexo de ob-

servación, experimentación, cuidado y producción, son ilimitadas e interesantes para la comunidad escolar, y dentro de las posibilidades de cualquiera escuela urbana o rural; rica o pobre.

e) En el último grado del ciclo de enseñanza primaria (sexto), el programa de referencia, aborda el tema de la tecnología en el desarrollo del país y de otras naciones del mundo. En estas condiciones, se trata de un planteamiento de cuestiones de estudio, de ayuda a los alumnos a desarrollar capacidades tecnológicas algunas, menos en la agricultura.

En verdad el programa no es culminación de un proceso sistematizado de educación tecnológica, que debió arrancar desde el primer año, debidamente planeado y organizado, cuyos conocimientos, actividades y metas constituyeran sólido material de estudio pedagógico que garantizara el cumplimiento de objetivos definidos de un curso de seis años de educación tecnológica, a nivel primario.

Sostenemos el criterio, como resultado de la investigación documental y como punto básico de tesis, que debe formularse un programa específico de educación agrícola elemental, incluido en el Área de Educación Tecnológica, e integrado adecuadamente a las demás Áreas del Plan de Estudios de la escuela primaria.

De este modo se cumplirá:

- a) Con el Artículo Tercero Constitucional que demanda capacitación del hombre para el trabajo.
 - b) Con el ordenamiento reglamentario de la parcela escolar, inciso (a) del Artículo 30.; (Ver Apéndice B)
 - c) Con el imperativo de preparar al educando a fin de que participe en la producción de bienes útiles a la sociedad y para sí mismo; y
 - d) Con el propósito de desarrollar las facultades creativas del niño, espontáneamente, a través del proceso de su educación agrícola.
- C) Puntos básicos para un programa de educación tecnológica

ca agrícola

1.- Considerando que el niño debe recibir capacitación --- apropiada para que pueda realizar todas las labores agrícolas - (38) el programa que servirá de guía y norma para desarrollar - esa capacidad, deberá contener los conocimientos teóricos, hábi- tos, habilidades y destrezas que abarquen toda o la mayor parte de los principios y actividades que constituyen la materia de - estudio, la agricultura.

Al respecto, propongo los siguientes puntos de partida, pa- ra formular pedagógicamente las Unidades de estudio para cada - grado escolar:

- 1) Conocimiento elemental y objetivos de las tierras agri- colas.
- 2) El clima y sus influencias favorables y perjudiciales - para la agricultura. Observación dirigida de los fenóme- nos.
- 3) La erosión por el viento y la lluvia, comprobada en los suelos agrícolas y otros terrenos.
- 4) Uso racional del agua de riego. Sistema económico de -- riego. Observación y ensayo.
- 5) Selección, desinfección y pruebas de germinación de las semillas para la siembra.
- 6) Sistemas de siembra: directa y de transplante, con sus variedades. Observación y práctica.
- 7) Preparación de la tierra para siembra.
- 8) Cuidados indispensables y necesarios para el buen desa- rrollo de los vegetales.
- 9) Fertilización del suelo, Abonos naturales y químicos. - Enseñanza objetiva, muy práctica.
- 10) Combate de plagas animales y vegetales. Identificación de las mismas.
- 11) Defensa contra meteoros: granizo, heladas, vientos y --

(38) SECRETARIA, de Gob. Diario Oficial. óp. cit. 34 p.

- lluvias fuertes. Observación y práctica dirigida.
- 12) Sistema de recolección de productos.
 - 13) Acarreo cuidadoso y almacenamiento de cosechas.
 - 14) Selección de productos por su calidad: estado de salud, tamaño, peso, color, olor, sabor, madurez y forma siguiendo normas de calidad del mercado inmediato. Envasado y empaque de los mismos.
 - 15) Cálculo de costos de producción, recolección, acarreo y almacenamiento de las cosechas. Gastos de higienización del local o bodega.
 - 16) Selección de mercados para la venta de la producción.
 - 17) Rendimientos económicos en especie y en efectivo. Determinación de utilidades.
 - 18) Presupuestos de gastos para el siguiente ciclo agrícola. (39), (40) y (41)

Necesariamente, de los puntos básicos propuestos, se derivarán la tecnología agrícola que convenga para cada grado escolar y se organizará el estudio, los calendarios de trabajo, la evaluación cronológica y la retroalimentación oportuna.

Será preciso también, tener presente, al desarrollar el programa, los conocimientos, habilidades y destrezas que adquieran los alumnos en grado inferior, deberán perfeccionarse y continuar aplicándose en el siguiente, junto con las nuevas experiencias y enseñanzas.

2) Para desarrollar el programa de educación agrícola elemental, se cuenta con la parcela, el huerto, el jardín y los campos de práctica agrícolas escolares, Además, pueden servir también las tierras de cultivo aledañas al plantel, previa auto

(39) ESTRADA, Carrillo Juan Antonio. Guía para la Educación Agrícola en la Escuela Primaria. México. Edit. Pluma y Lápiz.

(40) ESTRADA, Carrillo Juan Antonio. El niño agricultor, México Edit. Pluma y Lápiz. 1954 119 p.

(41) DIVISION, de Educ. Unión Panamericana, op. cit. 91 p.

rización de sus propietarios, como ya se sugirió, y que de hecho sucede en varias comunidades del país, en donde personas altruistas, amigas de la escuela, ceden un pedazo de sus terrenos para dichas labores.

Por otra parte, habiendo interés, verdadero interés por -- parte de los maestros, alumnos y padres de familia por la tecnología agrícola, ésta podría practicarse en los jardines, patios azoteas y otros lugares apropiados de los hogares de los niños, mediante ensayos, experimentos, investigaciones y observaciones dirigidas. De este modo los alumnos adquirirán el conocimiento y dominio de muchos principios científicos y técnicos de la agricultura y, en buena medida se cumplirían algunas de las metas educativas programadas.

En la búsqueda documental, encontré la Colección de Cuadernos "Como Hacer Mejor", con más de cien ejemplares, editada por la Dirección General de Publicación y Bibliotecas de la Secretaría de Educación Pública, durante los años de 1981, 1982 y 1983. El costo de cada cuaderno fue de \$15.00 y se vendió al público en puestos de periódicos y revistas, en las tiendas CONASUPO y en otros lugares apropiados.

La Colección tiene un valor didáctico incalculable, pues - en forma gráfica, mediante fotocopias, desarrolla el proceso, - las manipulaciones, las herramientas y otros materiales, de temas agrícolas, pecuarios, industrias domésticas, artesanías, manualidades del hogar, higiene personal y de la familia, alimentación infantil, etc.

En la Colección predominan, por su número e interés, los temas agrícolas y de explotación de animales a nivel doméstico. Pero lo más importante es que están formulados y presentados para desarrollarse en el hogar, lo cual confirma la viabilidad de dar cumplimiento a los objetivos de la educación agrícola, si no en toda su plenitud, ni con toda la formalidad y los recursos que demanda una completa enseñanza, si permitirá o contribuirá a la formación de actitudes favorables hacia las labores

del campo, a despertar interés y cariño por el cultivo de la -- tierra, como parte de la formación de la conciencia agrícola -- del educando.

3) El desarrollo del programa de educación agrícola requiere obviamente, maestros con buena preparación en la materia, no precisamente expertos, como muchos no lo son en educación física, en artes plásticas, coreografía y música, etc.

La Dirección General de Mejoramiento Profesional, los Institutos Tecnológicos Agropecuarios y otros centros, podrían impartir cursillos breves sobre agricultura y explotación pecuaria, adecuados a las necesidades de la enseñanza-aprendizaje de estas tecnologías, a nivel de escuela primaria. La propia Universidad Pedagógica Nacional, debería establecer carreras de Licenciado en Educación Agrícola, considerando que desde hace muchos años están haciendo falta cientos de profesionistas de este tipo, para miles de escuelas rurales y millones de niños que a ellos asisten, de los cuales una inmensa mayoría se convertirán en los futuros agricultores de México.

Es tiempo de dejar de atender prioritariamente al academismo, a la élite de la filosofía y de las humanidades, para satisfacer las urgencias de las ciencias y tecnologías que generarán productos alimenticios para el pueblo, y materias primas para la industria.

Sigue vigente, y hoy en día con mayor vigor, la demanda -- del Dr. Jaime Torres Bodet, de establecer un equilibrio entre -- esas dos grandes áreas de la vida nacional.

Aprovechemos, como medio, como recurso para cumplir dicho propósito, el legado de la Revolución Social Mexicana, la parce la escolar.

Utilizar la parcela escolar para impartir educación agrícola y coadyuvar al mismo tiempo a la satisfacción de la demanda de alimentos para nuestro pueblo es, inducir a la niñez mexicana a la cooperación en tal sentido y sumar calidad humana a las

funciones de dichos anexos.

Su aprovechamiento servirá también a la noble tarea de formar, en los educandos, esa conciencia colectiva, en que cada individuo comprende, siente y tiene la misma convicción que la de los demás frente a la realidad de los hechos, haciéndolo reaccionar favorablemente, tomar decisiones similares y tratar de alcanzar metas comunes, en la búsqueda de soluciones de problemas y necesidades, sea en el hogar, en la escuela o en el ambiente social en que actúan.

D) Metas fundamentales de la educación agrícola elemental

1) La educación agrícola en la escuela primaria tendrá --- tres metas fundamentales interrelacionadas entre sí, de tal modo que la primera es base de la segunda y ésta de la tercera, - siguiendo el orden que se presenta a continuación:

- a) Formar conciencia agrícola en los educandos para que conozcan y sientan plenamente la realidad agrícola de su comunidad, de su región y de su país y se les desarrolle la actitud de contribuir a superarla. Este propósito se logrará de una manera objetiva, concreta, sin violencias ni presiones de ninguna especie, ni del hogar, ni mucho menos de la escuela; para que le nazca la voluntad interior de emprender las acciones planeadas, - programadas y organizadas para tal fin.
- b) Cambiar la mentalidad de los niños; enseñándoles a cultivar los productos que ha de consumir. Esto es lo más valioso y urgente para hoy y para el futuro de México; es decir, nuestra meta será, hacer de cada individuo un nuevo elemento de producción de bienes y servicios, para que alcance una vida social más satisfactoria, justa y progresiva.
- c) Impartir conocimientos y desarrollar hábitos, habilidades y destrezas agrícolas, selectos, adecuados y acordes con las posibilidades humanas, económicas y materiales de la escuela, con la realidad que ésta confronta y con

el ámbito natural y social en que se desenvuelve la vida escolar, deberá tomarse muy en cuenta, la recomendación de Keilhacker, que dice: "es importante una acertada educación objetiva, en todo su alcance, los hechos - objetivos de la era técnica, sin perder de vista el sentido propio, más profundo de lo humano". (42)

2) Por otra parte, consideramos que hay gran diferencia en aprender lecciones que tienen poco o ningún valor o alguna relación con la vida, sin orientación definida, con respecto a las actividades agrícolas educacionales que llevan en sí intención y rumbo hacia la capacitación para una labor determinada, no de especialización tecnológica y sin esperar definitivamente que - el educando pueda ejercerla en el curso de su vida; pero que de todas maneras le proporciona información científica y técnica - aplicada en cosas y acciones vivas, cambiantes, que el propio - alumno observa, llega a conocerlas e identificarlas, las puede modificar, ensayar y experimentar con ellas; las repite a voluntad y las confirma con hechos reales y útiles.

Más aún, el educando se siente integrado a la Naturaleza - participando de su condición cambiante, supuesto que rápidamente se da cuenta que las plantas y los animales, como él tienen necesidad de alimento, que también crecen. Entiende el fenómeno de la reproducción de los seres vivos y sufre o disfruta de la variabilidad o modificaciones del clima y del ambiente, como todo lo que está a su alrededor.

E) Formación de la personalidad del alumno

1).- El punto anterior esboza un modo o procedimiento vivo, dinámico, experimental y de acción creativa, coadyuvante de la formación de la personalidad del alumno, a través de la educación agrícola.

Comparativamente, dicho procedimiento, difiere totalmente

(42) KEILHACKER, Marín. Pedagogía de la época técnica. Buenos Aires, Argentina. Ed. Kapeluz, 1964. 98 p.

de los métodos predominantemente academistas, librescos, verbalistas, que someten al niño a una enseñanza sin vitalidad, con mayor pasividad que acción, siempre receptiva, memorista y adocente.

Este tipo de educación ha servido para forjar generaciones de individuos consumidores, dependistas del esfuerzo de los demás y limitadamente laboriosos, sin impulsos propios por alcanzar metas o ideales de grandes causas sociales. El egocentrismo es el signo que caracteriza a este tipo de instrucción.

2) La educación agrícola ofrece también, la oportunidad - auténtica y realista, de ir desarrollando en los alumnos bondades morales y espirituales, sentimientos y cualidades humanas - reconocidos por su nobleza y aceptados universalmente. Entre otros, el amor por el trabajo, por la tierra y por la Naturaleza, el arraigo hogareño, el sentido de colaboración y cooperación - espontáneo, hábitos de laboriosidad, "el culto de la verdad, a la honradez y a las virtudes ciudadanas; la inclinación a la vida sana y sencilla". (43)

F) La educación primaria y la parcela

1) La educación primaria que se imparte en el país, se rige por las normas y criterios básicos enunciados en el Artículo Tercero Constitucional y por la Ley Federal de Educación, la cual en su artículo segundo define con claridad y precisión los principios fundamentales siguientes: (Ver Apéndice C)

- a) "La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura;
- b) Es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo; y a la transformación de la sociedad; y
- c) Es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sen

tido de solidaridad social". (44)

Afirmó enfáticamente, que la parcela escolar es un medio, un recurso, un instrumento, un auxiliar excelente y valioso para cumplir los postulados y finalidades de la educación primaria señalados por el Estado, a través de la Ley.

✓ Es más, considero más importante la función educativa de la parcela escolar, que los rendimientos que pueda producir su explotación con fines económicos.

Lo anterior se comprobó, expresando que dentro del universo de la educación básica elemental o primaria, la parcela escolar ofrece un caudal sin límite de hechos, fenómenos, procesos físicos, químicos y biológicos concretos, objetivos, con vida propia de desarrollo de plantas y animales cultivados o silvestres, que pueden y deben ser aprovechados pedagógicamente en la tarea de cumplir finalidades, metas, objetivos educacionales, o bien aplicar en ella, la parcela, técnicas y principios científicos, con la finalidad de experimentarlos o ensayarlos como método de enseñanza.

2) En el curso de las labores agrícolas escolares, tienen lugar la aplicación de conocimientos de otras Areas de estudio, principalmente los correspondientes a Ciencias Naturales, por que como es bien sabido, explican práctica y objetivamente a los alumnos, muchos procesos vitales de los vegetales, como el del crecimiento de éstos, hasta completar su ciclo biológico, así como los factores que influyen favorablemente o negativamente en dichos fenómenos.

3) No deja escapar a la inteligencia de los maestros que la parcela como objeto y fuente de enseñanza es valiosamente propicia para la aplicación de métodos didácticos, lógicos o científicos, de intuición y deducción, de síntesis y análisis, o el heurístico o de investigación directa, personal con propó-

(44) SECRETARIA, de Gob. Diario Oficial, Ley Fed. de Educ., México. 29 de noviembre de 1973. 63 p.

sitos definidos para alcanzar el conocimiento exacto de fenómenos y hechos determinados, o bien el procedimiento experimental que somete a pruebas repetidas, a voluntad del experimentador, lo que desea conocer o experimentar, trátase de un principio, - una ley, o la naturaleza del objeto experimentado o la formulación de nuevas hipótesis. También tendrá lugar el uso del método dialéctico "Que de una manera clara y real descubre las causas y efectos de los fenómenos de la naturaleza, de la sociedad humana y del pensamiento", (45) en sus interrelaciones y desarrollo.

El uso o aplicación de dichos métodos en el proceso enseñanza aprendizaje general, en base de la función educativa de la parcela escolar, indudablemente que invitarán a los alumnos a la reflexión crítica. (Art. 45 de la Ley Federal de Educación).

Las teorías didácticas de la llamada "Escuela Activa", tienen máxima oportunidad de aplicación, en los términos señalados; pero en ese caso muy especial, porque fundan o "parten de intereses psicológicos y naturales del niño como base de una buena educación", pues de otra suerte solamente se instruye, esto es, se interviene en el aprendizaje, "vale decir, no se transforma vitalmente la conducta del niño" (46)

En la escuela activa "el trabajo tiene un estimable valor en sí mismo, puesto que infunde gusto y buenos hábitos". (47)

Entre estos métodos recordamos, el centro de interés, el de proyectos y las unidades de trabajo. Podemos señalar también, - no precisamente como método didáctico, si no por su singularidad pedagógica, a la organización de la enseñanza "por complejos" que toma como áreas para el desarrollo de los planes de educación básica, la Naturaleza, el Trabajo y la Sociedad.

Como las actividades que se efectúan en las parcelas esco-

(45,46,47) LARROYO, Francisco., Historia General de la Pedagogía 14a. Edición., Edit. Porrúa, S. A. 21 de octubre 1977 629, 634, 776 pp.

lares con propósitos didácticos, tienen carácter de observación dirigida con experimentación, ensayo, comprobación, estudio y prácticas, los conocimientos correspondientes, en cada caso, podrían impartirse en forma integrada, considerando que nunca se da un tema de enseñanza aislado de otros que lo explican, lo fundamentan o lo aclaran, haciéndose más acequible e interesante a los alumnos, por ejemplo, la práctica de riego de un cultivo, o de unas cuantas plantas, podría aprovecharse para explicar los fenómenos físicos de la absorción, la evaporación, la capilaridad, la disolución de un cuerpo sólido por un líquido. También se demostraría la función fisiológica de las raíces de los vegetales y su clasificación botánica, o se harían mediciones y cálculos aritméticos sobre la cantidad de agua empleada o del tiempo ocupado en el riego, etc.

En dichas condiciones todas las Areas de estudio de todos los programas de educación primaria, pueden tratarse, con la recomendación de que las correlaciones de los conocimientos sean lo más natural, posible, para que tenga un valor didáctico superior, Los artificios e imposiciones no motivan el gusto e interés de los niños por el conocimiento.

Otra ventaja mayor que se tendría al seguir el procedimiento didáctico mencionado, sería cumplir el principio pedagógico ideal, "aprender haciendo y enseñar produciendo".

Además agregaremos que un maestro, aún con poca experiencia en el ejercicio de la docencia, comprendería sin dificultad alguna, que dentro de las funciones educativas de la parcela escolar, pueden aplicarse los postulados básicos siguientes sintetizados por el (C.E.M.P.A.E.) (&).

"Considerar las actividades vitales del niño"	Rousseau
"Considerar los intereses del niño"	Dewey
"Lograr una maduración perceptiva previa y <u>co</u> lateral a cualquier tipo de aprendizaje"	Frosti
"Adaptar los contenidos y métodos a las etapas del desarrollo del niño".	Piaget

(&) Consultar Glosario

"Brindar oportunidades para el descubrimiento y la inventiva".	Bruner
"Integrar y relacionar las áreas de aprendizaje".	Bruner
"Avanzar paso a paso con retroalimentación <u>inmediata</u> ".	Skinner
"Desarrollar el proceso enseñanza-aprendizaje a partir de los centros de interés".	Decroly

En síntesis, se afirma que la función educativa de la parcela escolar tiene como finalidad última, favorecer el desarrollo de la personalidad del niño, armónica e integralmente, con instrucción científica y formación humanística, democrática, -- vinculando la educación con la vida y con el trabajo socialmente útil.

No se trata de inducir a los niños a especialización laboral alguna. Su capacitación agrícola lo hará menos indefenso -- frente a la realidad de su existencia.

La parcela escolar, por sí misma, por su historia, por el ideal que representa, por su contexto social, por su continuidad y proyección hacia el futuro, se convertirá en el anexo más valioso al servicio de la educación mexicana, si se lo proponen por convicción, con seriedad profesional y responsabilidad, el magisterio y las autoridades educativas del país.

CAPITULO IV

SINTESIS INFORMATIVA DE RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE LA INVESTIGACION DE CAMPO EN LA MODALIDAD DE LABORATORIO

TEMA: Educación agrícola elemental

LUGAR DE APLICACION: Esc. Prim. "Miguel Hidalgo" de la Ciudad -
Tulancingo, Hgo.

A) Planteamiento del Proyecto:

1) Con el propósito de poner en práctica la tecnología --- agrícola escolar, a nivel primario, comprobar sus posibilidades de ejecución en un plantel urbano, y cerciorarse de las bondades educativas que se pueden obtener, invité a las maestras de los grupos de 2o., 3o. y 5o. grados, respectivamente, de la Esc. "Miguel Hidalgo", de la cual soy directora técnica y administrativa, a que participaran en el proyecto, que con carácter de en sayo, se realizaría para alcanzar dichos propósitos, utilizando una faja de terreno de 6 metros de ancho por 25' de largo, existente en el interior del plantel.

B) Objetivos:

-Comprobar la eficiencia de la educación tecnológica agrícola en la escuela primaria.

-Practicar el principio de "aprender haciendo y enseñar --' produciendo".

-Ensayar la promoción de la educación agrícola elemental.

-Hacer del proyecto un centro de demostración y estímulo - para experimentos similares dentro del plantel.

-Demostrar que este tipo de educación puede realizarse en todas las escuelas en las que exista un espacio apropiado para ello, o que puedan contar con recursos adecuados como, formación de terrazas, macetas, etc.

-Valorar el proyecto, observando, analizando y retroalimentando las acciones, sus aciertos, fallas, errores y problemas.

C) Planeación:

a) Formular el proyecto.

b) Motivar a los alumnos para despertarles interés y el deseo de participación.

c) Seleccionar plantas cuyo ciclo agrícola abarcara un período de 40 a 90 días; es decir, contando desde el día de la siembra hasta la cosecha de sus productos.

d) Adquirir semillas, plantas, abonos, germicidas vegetales, herramientas de labranza apropiadas y demás elementos que demande el proyecto.

e) Formular el calendario y los horarios de labores (45 minutos por sesión de trabajo).

f) Agrupar a los alumnos por equipos de trabajo, para las tareas programadas para cada día de labor.

g) Seleccionar las técnicas didácticas a seguir, tanto en el aspecto agrícola como de educación general, que fueron, para la primera las del Prof. Juan Antonio Estrada C., contenidas en sus libros "Guía para la educación agrícola en la escuela primaria" y "El niño Agricultor". Para la segunda se adoptó el "centro de interés".

h) Establecer correlaciones entre los conocimientos propiamente agrícolas y los de otras Áreas de Estudio, de los programas de educación primaria correspondientes a los grados escolares que cursan los alumnos participantes.

i) Preparar al profesorado en la tecnología agrícola por aplicarse, en base a las recomendaciones contenidas en las obras didácticas mencionadas.

j) Registrar los avances en el desarrollo del proyecto.

k) Ensayar la valoración de las actitudes de los educandos exteriorizadas en el curso de las labores desempeñadas por ellos. De las actividades, sus aciertos, fallas y problemas.

D) Esquema de trabajo:

1) La realización del trabajo se basó en el esquema siguiente.

- a) Tema.
- b) Objetivos.
- c) Equipo de trabajo y materiales.
- d) Actividades agrícolas:
 - En el terreno.
 - En el aula.
- e) Actividades correlativas.

Este punto se refiere a los conocimientos de las Unidades consignadas en los programas de las Areas de Plan de Estudios - de educación primaria.

En muchos casos la correlación surgió espontánea, en otras el maestro las sugirió oportunamente, por convenir al proceso - de enseñanza-aprendizaje que venía desarrollando en el aula o - en el propio campo.

2) En realidad, cada tema desarrollado constituye un "centro de interés", porque previamente al trabajo, se motiva a los niños.

La motivación, además de sugestiva, se produjo mediante explicaciones técnicas; pero amenas e interesantes, del tema agrícola a tratar, utilizando lenguaje muy comprensible a los niños.

Por regla general, la motivación generaba discusiones entre los educandos y con el maestro, sobre todo cuando el tema - no era muy comprensible, a causa de interpretaciones distintas de algún fenómeno físico, químico o de otra naturaleza. Por --- ejemplo, al hablar del riego, se hizo alusión a los fenómenos - de la evaporación del agua y de la capilaridad del suelo. Este último fenómeno ameritó la explicación teórica y la demostración de laboratorio.

E) Registro del avance de las actividades del proyecto-en-sayo:

1) Se hicieron varios modelos para registrar el avance del proyecto, el cual debería ser práctico y sencillo, que no ocupara demasiado tiempo en hacer las anotaciones; pero que consigna

ra la mayor parte de las actividades, para interpretar lo más - completamente posible el progreso conseguido en la enseñanza-a- prendizaje de la tecnología agrícola.

El cuadro del Registro de las Actividades Tecnológicas --- Agrícolas aceptado, contiene los apartados siguientes:

- a) Fecha de la actividad.
- b) Tiempo empleado.
- c) Número de alumnos participantes (relación de nombres -- aparte).
- d) Grado escolar que cursan.
- e) Organización de los alumnos:
 - i) Equipos.
 - ii) Comisiones.
 - iii) Grupo escolar completo.
- f) Evaluación.
 - i) Demostración práctica.
 - ii) Cuestionario.
 - iii) Juicio o apreciación del maestro.
- g) Calificación usando el sistema reglamentario para otras Areas de estudio.

La evaluación, proceso para apreciar y darle valor al acto, sujeto u objeto que se evalúa, se hizo lo más objetivamente posible, observando y examinando con cuidado los hechos. Por ejemplo, en la preparación del terreno para la siembra, se tuvieron en cuenta el grado de dureza del suelo, la eliminación de piedras, guijarros y basura que resultaron de la remoción de la -- tierra, la pulverización de terrones, la profundidad de la capa de suelo removida; la suavidad de la tierra al terminar el rastro y su correcta nivelación. Todas estas operaciones, merecieron calificación individual, y la suma de todas ellas se otorgó al niño o niños participantes en esta actividad.

Esa fue la forma más viable que encontramos para ser lo -- más objetivos y justos en la evaluación. Así, para otros casos,

hubo necesidad de determinar las operaciones constitutivas de cada actividad general, a fin de otorgarles un valor.

En la búsqueda documental, no tuve a mi alcance ningún documento que me ilustrara sobre un instrumento de medición técnica y científica, confiable. Por ello, las más de las veces recurrimos a nuestro criterio personal para evaluar, formado por la experiencia a través del ejercicio de la docencia.

2) Por cuanto al aspecto teórico, se aplicaron pruebas pedagógicas de diagnóstico, para evaluar el grado y extensión de los conocimientos adquiridos con respecto a los principios y leyes naturales que explican y dan razón a la tecnología agrícola.

F) Observaciones finales:

1) El proyecto ensayo fue breve en tiempo y limitado en el número de temas, aunque se intentó desarrollar los más representativos de la materia, como la preparación del terreno para la siembra, la siembra, formación de almácigos (&), siembra directa y transplantes, deshierbes en casos de acumulación de plantas en un espacio determinado o resiembra en áreas con escasa vegetación cultivadas, riego, descubrimiento e identificación de plagas animales, uso de germicidas (&), cosecha de productos y otros incluyendo la cuantificación de la producción lograda y su distribución entre los alumnos que laboraron para obtenerla.

Además, los niños investigaron en el mercado local, los precios y formas de venta de los productos, la procedencia de estos, el sistema de transportación empleados y si tuvieron almacenados o no en condiciones higiénicas, su presentación al público, así como las diversas formas que se pueden preparar, su valor alimenticio y diversidad de utilidades que se le puedan dar (medicinal o industrial), a cada uno de los productos.

2) El proyecto-ensayo nos brindó la oportunidad de comprobar que no solamente se puede capacitar al niño en tecnología -

(&) Consultar Glosario.

agrícola, sino que se logra con entusiasmo y alegría desarrollar los valores y sentimientos morales a que nos hemos referido en páginas anteriores.

3) Las satisfacciones obtenidas mediante el trabajo realizado, y el logro de las metas propuestas, nos da la convicción de que un recurso mayor que una simple faja de terreno, de un ambiente social capitalino, podría dar más elevados rendimientos. Este recurso es la parcela escolar aprovechada pedagógicamente.

Enfatizamos, la parcela escolar si contribuye, en gran medida, a la formación y desarrollo de la personalidad del niño.

"LA PARCELA ESCOLAR SI EDUCA"

CONCLUSIONES

PRIMERA- LA PARCELA ESCOLAR, ES PATRIMONIO AGRARIO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION DE LA NIÑEZ MEXICANA

Al plasmar en leyes agrarias los derechos de los mexicanos dedicados al cultivo de la tierra, los legisladores primarios - de la Revolución, constituida ya en gobierno democrático, con - certera visión del futuro, consagran también una parcela para - cada escuela del ejido, con las características de ser "imprescriptibles, inalienables e intransferibles", garantizando así - su destino como patrimonio para fomentar la educación de cada generación de niños, la heredarán sin límite de tiempo.

SEGUNDA- FACTOR EN LA FORMACION DE LA PERSONALIDAD DEL EDUCANDO.

La participación de los alumnos en las tareas agrícolas, - en los términos de la Ley que rige el usufructo de las parcelas, y de las normas pedagógicas aprobadas exprofeso, desarrollan en los niños conocimientos, hábitos, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes integradoras de su personalidad.

TERCERA- MEDIO IDEAL PARA LA INVESTIGACION, ENSEÑANZA Y PRACTICAS AGROPECUARIAS ESCOLARES, Y DE LA EDUCACION EN GENERAL.

La historia de la Pedagogía nacional y universal, consigna la presencia en las escuelas primarias de un terreno para la -- práctica de la agricultura y de las industrias pecuarias.

La parcela escolar mexicana, en dicho sentido, obedece las normas reglamentarias que la dedican "a la investigación, enseñanza y prácticas agrícolas de la escuela" que la poseen, y sirve como medio de aplicación y fuente de motivación de unidades de enseñanza-aprendizaje de los planes y programas de educación vigentes; pero se distingue del simple solar, huerto o jardín - tradicionales de otros países, por ser, la parcela ejidal escolar, una auténtica unidad de producción, incluida en un régimen de propiedad constitucional, que la destina al servicio social de la educación.

CUARTA- RECURSO POR EXCELENCIA AL SERVICIO DE LA DIFUSION DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS EN BENEFICIO DE LOS LABRADORES DE LA TIERRA.

Así lo determina el Artículo 102 de la Ley Federal de Reforma Agraria; pero la cualidad de ser la parcela un recurso valioso para dicho fin, lo determina el hecho de que el agricultor no sacrifica su tierra de cultivo a propósitos de experimentación ni investigación alguna, porque del producto que obtiene de ella depende la subsistencia de su familia y de él mismo. En tal virtud, la parcela escolar sirve a la comunidad de agricultores locales o de una región, como medio difusor de métodos de trabajo y tecnologías agrícolas avanzadas.

QUINTA- INSTRUMENTO PARTICIPATIVO EN EL ESFUERZO Y ACCIONES QUE PROMUEVE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA PARA ALCANZAR LA AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA DE LA NACION.

Las parcelas escolares son instrumentos de participación en las promociones que efectúa el gobierno de la República, en alianza con los trabajadores de la tierra, con los obreros y de más sectores activos del país, para lograr que México sea autosuficiente en producción de alimentos, como condición definitiva para preservar su independencia y su autodeterminación política, reduciendo al máximo o nulificando las presiones extranjeras que lucran con el comercio internacional, monopolizando productos alimenticios.

Prioritariamente también, la parcela escolar está presente en la lucha por el abatimiento de los graves índices de desnutrición que sufren los sectores económicamente más débiles de nuestra población, sobre todo de la infancia que padece extremas consecuencias en su salud y en su rendimiento escolar a causa de dicha carencia alimenticia.

SEXTA- LA PARCELA ESCOLAR ES UNA UNIDAD SOCIOECONOMICA INTERRELACIONADA.

No es una simple fracción de terreno. Debe apreciarsele y

valorarse como una unidad importante interrelacionada con la vida de las comunidades campesinas y con los grandes procesos educativos, sociales y políticos de México, en el presente. Su influencia trascenderá más aún en el futuro.

SEPTIMA- SIMBOLO DE LA TRADICION DE LA REFORMA AGRARIA MEXICANA.

La parcela escolar nace con el ejido, producto de la reforma del sistema nacional de propiedad de la tierra. Siempre se le ha incluido en la legislación agraria, destinándola a las escuelas del ejido, a las que concurren los hijos de los campesinos y del pueblo en general, para que los propios niños, junto con sus maestros y padres la trabajen personalmente, lo cual debe interpretarse como representación viva y objetiva del ideal revolucionario que pregoniza, "LA TIERRA ES DE QUIEN LA TRABAJA" con sus propias manos.

Las generaciones infantiles, al crecer y convertirse en juveniles y después en ciudadanía adulta, incorporarán en su conciencia la tradición ejidal agraria.

PROPOSICIONES

1a.- Planear, programar y organizar el aprovechamiento educativo de las 20,192 parcelas escolares existentes.

2a.- Vincularlas a los planes y programas nacionales de -- producción.

3a.- Hacer de cada parcela escolar un centro de motivación, demostración y aplicación de enseñanzas científicas y pedagógicas que contribuyan a la formación de la personalidad de los educandos.

4a.- Formular y cumplir programas específicos de actividades en las parcelas, huertos, jardines, campos de prácticas agrícolas, etc., con la finalidad de desarrollar en los 15.5 millones de niños inscritos en las escuelas primarias del país, - el ideal de capacitarse como elementos productivos, para no ser individuos simplemente consumidores y dependientes de la familia y la sociedad.

5a.- Utilizar las parcelas para impartir educación agrícola elemental a los niños, en cumplimiento de la Ley y desarrollarles la conciencia agrícola que los identifique con el medio natural y social al que pertenecen, con el país e internacionalmente.

6a.- Apoyar coordinadamente, con eficacia y de modo permanente, el usufructo de las parcelas, con protección legal, asistencia técnica, aportación financiera y cooperación social.

7a.- Canalizar el potencial técnico-pedagógico, cultural y social del magisterio hacia las parcelas escolares, interesándolo en aportar su valiosa participación en el logro de las finalidades de dichos anexos, ejerciendo su vocación profesional y revolucionaria, cumpliendo su compromiso oficial y humano con la Nación.

8a.- Revisar la situación que guardan las parcelas escolares en el país, verificar su censo, catalogación e inscripción en el Registro Nacional Agrario.

9a.- Promover la expedición de un nuevo reglamento de parcelas, que esté acorde con la Ley Federal de Reforma Agraria vigente, y con la realidad de México agrario y agrarista del presente.

10a.- Conservar, mejorar y superar, en todos sentidos, las condiciones de las parcelas escolares, porque ellas son legítimo patrimonio legado por la Revolución Social Mexicana para la noble y patriótica causa de fomentar la educación de nuestro -- pueblo.

GLOSARIO

1. Aborigen:
Originario del suelo en que vive.
2. Almacigos o semilleros:
Superficie de terreno destinada a la siembra de semillas para que germinen y produzcan plantitas que trasplantarán al alcanzar un desarrollo conveniente.
3. Aparcería:
Convenio de los que van a la parte en alguna granjería (ganancia que se saca traficando y negociando).
4. C.E.M.P.A.E.:
Centro de Estudios de Métodos y Procedimientos Avanzados de la Educación.
5. Deslinde:
Señalar los términos de un lugar.
6. Esquilmos:
Frutos y provechos que se sacan de las haciendas; -
leña de monte, lechuguilla, zacate para pastura, -
etc.
7. Legua:
Medida equivalente a 5,572.70 metros.
8. Mermas:
Disminución o consumo de alguna cosa.
9. Terreno Comunal:
Espacio de tierra perteneciente al pueblo o grupo -
de personas.
10. Usufructo:
Derecho a usar una cosa ajena sin deteriorarla.

APENDICE A

ARTICULOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA
REFERENTES A LA PARCELA ESCOLAR EJIDAL

CAPITULO CUARTO.- PARCELA ESCOLAR

ARTICULO 101.- En cada ejido y comunidad deberán deslindar se las superficies destinadas a parcelas escolares, las que tendrán una extensión igual a la unidad de dotación que se fije en cada caso.

Deberán ser demarcadas y provisionalmente al ejecutarse el mandamiento del Gobernador, y se localizarán definitivamente al ejecutarse la resolución presidencial, en las mejores tierras - del ejido dentro de las más próximas a la escuela o caserío.

Las escuelas rurales que no dispongan de parcela escolar, tendrán preferencia absoluta para que les adjudiquen las unidades de dotación que se declaren vacantes o se les incluya en las ampliaciones del ejido.

ARTICULO 102.- La parcela escolar deberá destinarse a la investigación, enseñanza y práctica agrícola de la escuela rural a que pertenezca. Deberá procurarse que en la misma se realice una explotación intensiva, que responda tanto a la enseñanza escolar, como a las prácticas agrícolas y científicas que se realicen en favor de los ejidatarios.

La explotación y distribución de los productos que se obtengan de las parcelas escolares, deberán hacerse de acuerdo con el reglamento que dicte el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, oyendo la opinión de las Secretarías de: Educación Pública y de Agricultura y Ganadería, pero en todo caso, los productos se destinarán preferentemente a satisfacer las necesidades de la escuela y a impulsar la agricultura del propio ejido.

ARTICULO 104.- En los ejidos ya constituidos, la unidad agropecuaria y de industrias rurales de las mujeres se establecerá en alguna de las parcelas vacantes o en terrenos de la ampliación, si la hubiere una vez que se hayan satisfecho las necesidades de las escuelas del poblado.

ARTICULO 223.- Además de las tierras de cultivo o cultivables a que se refieren los artículos anteriores, las dotaciones ejidales comprenderán: III.- Las superficies laborales para formar las parcelas escolares, a razón de una parcela por cada escuela rural, y las necesidades para el establecimiento de la unidad agrícola industrial para la mujer.

ARTICULO 365.- El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, dentro de los ciento veinte días posteriores a la eja

cución de una resolución presidencial que reconozca la propiedad a las comunidades, realizará los estudios y trabajos siguientes: IV.- Para el establecimiento de la parcela escolar y de la unidad agrícola industrial de la mujer en los términos que señala esta Ley.

ARTICULO 375.- La resolución definitiva que dicte el Presidente de la República decidirá el conflicto entre los núcleos de población y determinará: III.- Los fondos legales, las zonas de urbanización, las parcelas escolares, y las unidades agrícolas industriales de la mujer.

ARTICULO 456.- El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización deberá recabar anualmente de cada ejido y comunidades la siguiente información: XIII.- Escuelas que existen o ampliaciones escolares realizadas durante el período que se informa y su clase de construcción, incluyendo áreas deportivas y de fines sociales anexas a la escuela.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- Se deroga el Código Agrario del 31 de diciembre de 1942.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las leyes, reglamentos, decretos, circulares y demás disposiciones expedidas que se opongan a la aplicación de esta Ley.

En tanto el Presidente de la República expide los reglamentos que previenen esta Ley, se seguirán aplicando los anteriores, en cuanto no la contravengan.

NOTA INFORMATIVA: La Ley Federal de Reforma Agraria fue expedida por el C. Presidente de la República el día 22 de marzo de 1971 y publicada en el No. 41 del Tomo CCCV del Diario Oficial y entró en vigor a partir del día 10. de mayo del mismo año.

APENDICE B

REGLAMENTO DE LA PARCELA EJIDAL ESCOLAR

CAPITULO I

De la definición y fines de la Parcela Escolar

ARTICULO 1o. Se entiende por parcela escolar toda extensión de tierra del ejido que en los términos de los artículos 185 y 186 del Código Agrario y con fines educacionales se destine y utilice por los alumnos y maestros de las escuelas rurales, para el mejoramiento de la parcela y para beneficio de las escuelas agrícolas de los nuestros.

ARTICULO 2o. Cuando por circunstancias especiales no sea posible localizar toda la extensión de la parcela en una sola unidad de terreno, podrá integrarse con las fracciones más apropiadas a los fines de la parcela escolar, teniendo en consideración principalmente:

- a) La parte dedicada al edificio de la escuela y sus anexos.
- b) Los campos de cultivo, ganadería y experimentación.

ARTICULO 3o. La parcela escolar constituida de acuerdo con lo que previenen los artículos 185 y 186 del Código Agrario, tiene por fines educativos esenciales:

- a) Iniciar la preparación de los alumnos de las escuelas rurales para que reciban una educación agrícola apropiada que los capacite para desarrollar todas las labores de producción agrícola.
- b) Cooperar con las comunidades y núcleos ejidales en la práctica de métodos de cultivo y organización de pequeñas industrias agropecuarias.
- c) Impulsar los nexos de cooperación y trabajo entre los maestros rurales y sus alumnos a través de la escuela, con la comunidad a que pertenecen.
- d) Obtener mediante los cultivos emprendidos y las pequeñas industrias que se establezcan, rendimientos económicos que constituyan una fuente de ingresos suplementaria para beneficio de las labores educativas y mejoramiento del profesorado.

CAPITULO II

De la naturaleza de la parcela

ARTICULO 4o. La parcela escolar está sujeta al mismo régimen legal que las demás del ejido, y por lo mismo no podrá arrendarse, permutarse, traspasarse o enajenarse a ninguna persona real o moral, debiendo ser explotada mediante el trabajo -

obligatorio de los profesores y alumnos capacitados, auxiliados por el Comité de Administración de la parcela escolar. Esta se titulará en favor de la escuela rural, representada por la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO 5o. Como única excepción a lo dispuesto por el artículo anterior, cuando la parcela esté constituida en la forma prevista en los incisos a) y b) del artículo 2o. podrá realizar se una permuta con objeto de dotar unitariamente a la parcela de las mejores tierras del ejido y que estén más próximas a la escuela o caserío, mediante el mismo procedimiento empleado para la creación de la parcela escolar.

ARTICULO 6o. En las regiones en que la explotación sea de cultivo y ganadería, la explotación de la parcela escolar se organizará dentro del plan general de aprovechamiento del ejido, para utilizar al máximo sus recursos naturales y económicos disponibles.

ARTICULO 7o. Las porciones de tierra que en la resolución presidencial respectiva hayan sido asignadas para la parcela escolar, no podrán ser explotadas por el comisariado ejidal ni destinadas a un uso diverso del señalado. El Comité de Administración de la parcela cuidará de que se reintegren a la escuela rural las tierras que le pertenezcan, en caso de que hayan sido detentadas por ejidatarios o por cualquiera otra persona o autoridad. A petición del mismo Comité, las autoridades militares y el Departamento Agrario estarán obligados a prestarle auxilio y a intervenir para la restitución de la parcela.

ARTICULO 8o. En los casos en que los ejidos carezcan de porción asignada para uso de la parcela escolar, el Inspector Federal, conjuntamente con el Delegado de Promoción Ejidal de la Dirección de Organización Agraria Ejidal dependiente de la Secretaría de Agricultura, promoverán ante las autoridades correspondientes que se constituya dicha parcela, de acuerdo con el Artículo 185 del Código Agrario.

CAPITULO III

De la integración y administración del Comité de la Parcela

ARTICULO 9o. La explotación y administración de la parcela escolar está a cargo de un Comité de Administración, integrado por tres miembros: un Presidente que será el Director de la Escuela Rural; un Tesorero, que será el mismo del Comisariado Ejidal, y un Vocal Secretario, que será el Presidente de la Sociedad de Padres de Familia o el Representante del Comité de Educación.

ARTICULO 10o. Corresponderá al Director de la Escuela Rural proceder a la integración del Comité de Administración de la parcela mediante oficios que dirigirá a las personas designadas para Tesorero y Vocal Secretario.

La personalidad de los componentes del Comité se legalizará por acta certificada ante la Presidencia Municipal y el Comisariado Ejidal correspondiente; su Presidente lo comunicará a la Dirección General de Enseñanza Primaria Urbana y Rural de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección Federal de Educación respectiva, remitiendo copias del citatorio y del acta constitutiva.

ARTICULO 11o. En los casos de nueva designación o de renovación del nombramiento de los miembros del Comité y cuando se operen movimientos administrativos, se procederá en la misma forma prevista en el artículo anterior.

ARTICULO 12o. Las ausencias temporales de los miembros del Comité, mayores de quince días pero que no excedan de los tres meses, se cubrirán en la forma siguiente:

- a) La del Presidente por el profesor que queda encargado de la escuela.
- b) La del Tesorero por el miembro que designe el Comité de vigilancia del Comisariado Ejidal.
- c) La del Vocal Secretario por el miembro que designe la Sociedad de Padres de Familia o el Comité de Educación en su caso.

ARTICULO 13o. Los Comités de Administración de las parcelas escolares sesionarán por lo menos dos veces al mes; dependerá técnica y administrativamente de la Dirección General de Enseñanza Primaria Urbana y Rural de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección de Educación Federal respectiva.

Para la elaboración de los programas agropecuarios, la Secretaría de Agricultura, por medio de la Dirección de Organización Agraria Ejidal y de los Delegados respectivos, proporcionará a los Comités el asesoramiento técnico que se les solicita.

CAPITULO IV

De las funciones y facultades del Comité

ARTICULO 14. Anualmente y con anticipación de dos meses a la apertura de los cursos escolares, el Comité de Administración de la Parcela, asesorado del Delegado de Promoción Ejidal y del Inspector Escolar de la Zona elaborará la documentación siguiente:

- a) Un plan de organización de las actividades de la parcela y de las pequeñas industrias agropecuarias que se deben establecer.

- b) Un programa de labores con su correspondiente calendario para el desarrollo de las actividades escolares y de -- adiestramiento en las faenas agrícolas.
- c) Un proyecto de distribución de gastos suplementarios de acuerdo con el rendimiento probable de los beneficios -- de la parcela.
- d) Una lista de material y equipo indispensable para ini-- ciar los trabajos de la parcela.
- e) Un esquema de las porciones de tierra de la parcela es-- colar asignados a los fines de demostración y mejora-- miento agrícola y pecuario; a las pequeñas industrias, a la explotación propiamente económica y a los cultivos hortícolas y frutales.

ARTICULO 15. La documentación antes indicada se remitirá -- para su aprobación y observaciones a la Dirección General de En-- señanza Primaria Urbana y Rural. Si en el plazo de un mes des-- pués de la fecha de remisión esta Dependencia no hace objecio-- nes, el Comité considerará que sus planes y proyectos fueron -- aprobados, pudiendo proceder a su ejecución inmediata.

ARTICULO 16. Son facultades del Comité de Administración de la parcela:

- a) Determinar la naturaleza de los cultivos que se reali-- cen en la parcela escolar.
- b) Seleccionar, con el consejo del Delegado de Promoción -- Ejidal, las industrias agropecuarias adecuadas a las condicio-- nes del medio en que se implanten.
- c) Elaborar el plan de trabajos agrícolas para la Escuela Rural, determinando los períodos reglamentarios de las activida-- des escolares y el calendario de los mismos.
- d) Precisar los medios eficaces para la adaptación y prepa-- ración de las tierras, y la adquisición de equipos de trabajo, enseres y semillas destinados a los cultivos.
- e) Formular el proyecto de gastos suplementarios indispen-- sables para el buen funcionamiento de la escuela, anualmente y la proporción en que se deben distribuir según lo dispuesto por este Reglamento.
- f) Autorizar la venta de los productos de la parcela y cui-- dar de la distribución de los beneficios obtenidos.

ARTICULO 17. Los acuerdos y determinaciones del Comité Ad-- ministrativo sólo serán válidos cuando se adopten con asisten-- cia de sus tres miembros, salvo que citado por dos veces alguno de ellos no concurra, pues en este caso serán válidos con asis-- tencia del Presidente y de otro de los miembros que haya concu-- rrido.

ARTICULO 18. Son atribuciones del Presidente del Comité -- de Administración de la parcela: señalar los asuntos que deben tratarse en las juntas reglamentarias, para las cuales podrá so-- licitar el concurso de los delegados del Departamento Agrario,

de la Dirección de Organización Agraria Ejidal, o del Comisariado Ejidal; convocar a juntas del Comité cada vez que lo considere necesario; dirigir y vigilar los trabajos en la parcela; rendir informe semestral de las actividades del Comité a la Secretaría de Educación Pública y al Comisariado Ejidal en Asamblea de Ejidatarios; autorizar los libros y las cuentas del Tesorero y formar el Plan de Trabajo previsto por los artículos 13, párrafos a) y b), y 15, párrafo c), que anteceden. El maestro formulará anualmente el plan de operaciones y presupuesto de Comité que someterá con anticipación debida a la revisión y aprobación del Departamento de Enseñanza Agrícola de la Secretaría de Educación Pública y en el que procurará cumplir las finalidades de la parcela sin menoscabo de la enseñanza regularizada de los alumnos, a cuyo efecto incluirá un horario de distribución de tiempo en que se anote el destinado a las clases y el que se dedicará a las prácticas agropecuarias.

ARTICULO 19. Son obligaciones del Tesorero: recibir y cuidar de los bienes y semovientes de la parcela; tener inventario de los mismos y de los enseres y útiles de trabajo que adquiera la escuela rural en fondos de la parcela; llevar las cuentas de los recursos propios de la parcela, rindiendo informe de caja bimestral; el 10 de julio y el 2 de enero de cada año; realizar las operaciones de venta de los productos de la parcela y hacer las compras para la misma autorizadas por el Comité.

ARTICULO 20. Son obligaciones del Vocal Secretario: llevar un Libro de Actas de las sesiones y trabajos del Comité con los acuerdos adoptados por el mismo; despachar la correspondencia mediante acuerdo del Presidente, y tramitar todos los asuntos que se relacionen con las actividades de la parcela escolar.

CAPITULO V

Del reparto de utilidades de la parcela

ARTICULO 21. La Administración y explotación de la parcela escolar está exenta de impuestos y derechos, conforme a las fracciones I y VII del Artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, por estar destinada a servicios públicos y a funciones eminentemente educativas y titulada a la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO 22. El reparto de las Utilidades que rinda la explotación de la parcela sólo podrá llevarse a cabo después del balance anual que efectivamente las arroje. Sus rendimientos líquidos se distribuirán en las siguientes proporciones:

- a) Un 50 % para fomento de la obra educativa, adquisición de material escolar, muebles, útiles e implementos, equipos deportivos y culturales.
- b) Un 25 % para implementos agrícolas, semillas, semovien-

- tes o implantación de pequeñas industrias agropecuarias.
- c) Un 25 % como bonificación o gratificación anual repartible entre los maestros que atiendan la parcela rural.

ARTICULO 23. Los Inspectores de Educación Federal deberán supervisar la administración y marcha general de los trabajos - de las parcelas, las cuentas y el Balance.

CAPITULO VI

De la vigilancia, faltas y responsabilidades

ARTICULO 24. A petición de los Consejos de Vigilancia de los Ejidos, de los Presidentes Municipales o de los Inspectores de Educación Federal, y cuando se denuncien ante los Directores de Educación Federal, los Delegados de Promoción Ejidal o cualquiera otra autoridad agraria, irregularidades que puedan redundar en perjuicio de las labores o de la buena administración de la parcela escolar, dichas autoridades practicarán las investigaciones respectivas.

ARTICULO 25. Las faltas administrativas en que incurran - los miembros del Comité de Administración, serán sancionadas -- por la Secretaría de Educación Pública de la manera siguiente:

I. Las del Presidente, con su cambio de Escuela, en caso de que la falta fuere a tal punto grave que diera lugar a la -- suspensión, el cese o la terminación del trabajo, conforme al - Estatuto Jurídico, y

II. Las de los otros miembros del Comité con la substitución de ellos por los nuevos representantes designados de entre los órganos a que pertenezcan.

ARTICULO 26. Las sanciones establecidas en el artículo anterior serán impuestas sin obstáculo de exigir las responsabilidades civiles o penales de los miembros del Comité en el manejo de los fondos de la parcela. En este caso, el Comité será renovado totalmente y quedará sujeto a las sanciones de la Ley de - Responsabilidades de funcionarios y empleados de la Federación, la cual se declara aplicable para estos casos.

CAPITULO VII

Del financiamiento y manejo de la parcela

ARTICULO 27. Se iniciará desde luego la explotación integral de la parcela escolar rural para lo cual la Secretaría de Educación Pública seleccionará las diez primeras escuelas que - deben financiarse de acuerdo con el Decreto Presidencial respec

tivo y aumentará su número cada año a medida que lo permita el fondo destinado al efecto. La designación recaerá preferentemente en las escuelas cuyas parcelas reúnan las mejores condiciones de aprovechamiento, atenta la importancia de las zonas agrícolas del país, su densidad de población y la proximidad a las Escuelas Prácticas de Agricultura o a las Normales Rurales.

ARTICULO 28. La superficie de las parcelas que se dedique a explotación, no excederá por ahora de dos hectáreas y podrá aumentarse a medida que lo permitan los recursos disponibles. -- Si la unidad de dotación que fija el artículo 185 del Código -- Agrario es mayor, el cultivo se limitará a la superficie arriba indicada.

ARTICULO 29. El financiamiento de las parcelas se hará -- concediendo al Comité de Administración de la parcela representado por su Presidente, un crédito anual para avío y refacción -- contra el Banco Nacional Ejidal, como fiduciario de la Secretaría de Educación Pública. Los fondos serán recibidos y reintegrados por dicho Comité mediante las órdenes especiales que girará dicha Secretaría. Los préstamos no excederán por ahora de un -- mil quinientos pesos anuales para cada una de las diez primeras escuelas y se invertirán en lo posible de acuerdo con los lineamientos del "Presupuesto de Explotación de la Parcela", formulado por el Departamento de Enseñanza Agrícola de la Secretaría -- de Educación, con las modalidades que se aprueban en cada caso.

ARTICULO 30. En los contratos de crédito respectivo se estipulará que los préstamos sean reintegrados al Banco por el Comité, de acuerdo con la clase y resultado de los cultivos y las empresas agropecuarias, en la siguiente forma: si se trata de -- avío, cada año; y si se trata de refacción, en cinco abonos --- anuales iguales.

ARTICULO 31. La Secretaría de Educación Pública limitará a lo indispensable los cambios de residencia de los maestros, a fin de que el que inició una explotación pueda continuarla hasta ver los resultados y vigilará que los Comités reintegren totalmente los préstamos obtenidos durante su actuación. En caso de remoción, el maestro saliente y el que le substituye concertarán la parte que a cada uno corresponderá en las utilidades -- asignadas al maestro en el inciso c) del artículo 22 y en caso de vigencia, ésta será resuelta por la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO 32. La extensión de dos hectáreas cultivables -- por ahora, se dividirá en cinco lotes, de los cuales tres serán de cinco mil metros cuadrados cada uno y se dedicarán a los cultivos extensivos adecuados al suelo y clima del lugar, procurándose su rotación anual. La variación de cultivos se propondrá -- en el plan de operaciones y presupuestos que en seguida se indica. Los dos lotes restantes serán de dos mil quinientos metros

cada uno y se destinarán para hortaliza y para plantas forrajeras.

ARTICULO 33. Los trabajos en la parcela serán ejecutados por el maestro auxiliado por los educandos que deberán participar en las operaciones respectivas en la medida de su capacidad física, y en caso de que ésta no se lo permita, deberán observar su ejecución por los jornaleros que contrate el maestro con aprobación del Comité. En caso de que las parcelas no dispongan de todos los elementos necesarios para su explotación, el maestro solicitará la cooperación del ejido o de las Escuelas Prácticas de Agricultura o Normales Rurales más próximas, que deberán prestar su ayuda en las condiciones y por el tiempo indispensable.

Los Inspectores de la Secretaría vigilarán especialmente el cumplimiento de estas prevenciones.

ARTICULO 34. En el plan de operaciones y presupuestos, el maestro propondrá los mejores materiales que considere necesarios para que la escuela cuente paulatinamente con pequeñas dependencias para las industrias agropecuarias y demás obras indispensables para la explotación. Estas mejoras quedarán en beneficio del plantel y no se ejecutarán con cargo a los préstamos de refacción y avío, sino con los fondos especiales que proporcione la Secretaría de Educación Pública en los casos de Escuelas Federales y los Municipios o los Gobiernos de los Estados respecto de escuelas no Federales. A partir del segundo año de explotación, el Departamento de Enseñanza Agrícola procurará proporcionar a precio de costo los animales domésticos que el maestro solicite y que sean adecuados a las condiciones del lugar.

ARTICULO 35. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública la aplicación e interpretación de este Reglamento, quedando facultada para dictar en la esfera administrativa las disposiciones encaminadas a su eficaz cumplimiento.

TRANSITORIOS

ARTICULO 1o. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la materia de este Reglamento.

ARTICULO 2o. El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el DIARIO OFICIAL de la Federación.

Para su publicación y observancia promulgo el presente en la residencia del Poder Ejecutivo de la Federación, en la ciudad de México, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

MANUEL AVILA CAMACHO.- Rúbrica.- El Secretario de Estado y

del Despacho de Educación Pública, Jaime Torres Bodet,- Rúbrica
El Secretario de Estado y del Despacho de Agricultura y Fomento
Marte R. Gómez.- Rúbrica.- El Jefe del Depto. Agrario, Silvano
Barba González.- Rúbrica.- Al C. Lic. Miguel Alemán Valdez, Se-
cretario de Gobernación Presente.

APENDICE C
DEL PLAN NACIONAL DE EDUCACION
1976 - 1982

Del estudio atento realizado sobre el texto del Plan Nacional de Educación 1976-1982, encontré puntos de referencia y apoyo para esta tesis, por lo que me permito transcribirlos íntegros, a la vez que, por medio de ellos, afirmo mi convicción de que las parcelas escolares deben participar en las futuras acciones que en el ámbito educativo, social y económico, emprenda el Estado, nacionalmente.

Pág. 5 "El Plan Nacional de Educación se sustenta en el Artículo 3o. Constitucional a fin de que el pueblo de México encuentre, para enfrentar la vida: educación, trabajo, cultura".

Pág. 6 "Afirmar el carácter popular y democrático del sistema educativo, elevar la calidad de la educación, estrechar su vinculación al proceso de desarrollo, y comprometer la acción de la sociedad en el esfuerzo educativo nacional, la difusión de la cultura y la capacitación para el trabajo."

Pág.19 "Confianza... en la educación como arma liberadora del individuo y de la sociedad... sólo la capacitación permite igualar a los desiguales y, por tanto es la educación la única vía para alcanzar la auténtica justicia social... promover una educación para la vida que es, en primer término, una educación para el trabajo."

Pág.19 "La Nueva Ley (de Educación), señala el deber de fomentar y supervisar programas de capacitación y adiestramiento para el trabajo, así como de impulsar el desarrollo de la investigación científica y tecnológica."

Pág.20 "Entre los factores que determinan el abandono pre-

maturo de la escuela, se encuentra precisamente la edad de ingreso a la lucha por la supervivencia, -- más temprana en cuanto es menor la evolución económica. Influye igualmente la tradición del trabajo familiar que es síntoma, a la vez de insuficiencia en la escuela y en el aparato productivo.

"Retener a los educandos en el sistema y mejorar -- sus capacidades, cuando menos cuando puedan incorporarse útilmente a la vida social, es prerequisite -- del desarrollo".

Pág.30 "...relacionarlo (al maestro), más estrechamente en las tareas del desarrollo".

Pág.31 "El más severo desafío que plantea nuestro desarrollo es la necesidad de incorporar al mayor número -- posible de mexicanos en actividades cada vez más -- productivas".

Pág.32 "No preven (los servicios educativos), la unidad de acciones que favorezcan, a un tiempo, la formación educativa, la incorporación cultural, el adiestra-- miento laboral y la organización de alternativas -- económicas".

Pág.34 "La concepción del proceso educativo como un fenómeno social que desborda el marco de la escuela y se prolonga a lo largo de la vida, obliga al análisis de cuestiones tales como la actitud hacia el trabajo y el empleo del tiempo libre. Nuestro sistema -- acentúa escasamente la importancia de la actividad productiva y la creación humana como vías para la -- realización individual y colectiva..."

Pág.35 "La expansión y equitativa distribución de las oportunidades educativas exige la participación de toda la comunidad. El papel de la familia no puede desestimarse; a pesar de todas sus carencias, el núcleo familiar es el mejor apoyo a la acción de la escuela

y la primera formación del hombre."

Pág.37 "Preceptos capitales que orientan la tarea educativa y rigen, por lo tanto, los propósitos del Plan Nacional de Educación".

"...carácter democrático y popular de la educación.

"...desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano".

"...Fomentar en los alumnos la comprensión de nuestros problemas y el aprovechamiento de nuestros recursos; esto es, habrá de vincularse a propósitos y necesidades de desarrollo para contribuir así al aseguramiento de independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura."

APENDICE D

ARTICULOS DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION
RELACIONADOS CON LA FUNCION EDUCATIVA DE LA PARCELA ESCOLAR

ARTICULO 5.-...inciso VII.- Hacer conciencia de la necesidad de un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a preservar el equilibrio ecológico.

ARTICULO 6.- El sistema educativo tendrá una estructura que permita al educando, en cualquier tiempo incorporarse a la vida económica y social y que el trabajador pueda estudiar.

ARTICULO 43.- La educación se realiza mediante un proceso que comprende la enseñanza, el aprendizaje, la investigación y la difusión.

ARTICULO 44.- El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores; desarrollará la capacidad y las aptitudes de los educandos para aprender por sí mismos, y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos y educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas.

ARTICULO 45.- El contenido de la educación se definirá en los planes y programas los cuales se formarán con miras a que el educando:

- I.- Desarrolle su capacidad de observación, análisis, interrelación y deducción.
- II.- Reciba armónicamente los conocimientos teóricos y prácticos de la educación.
- III.- Adquiera visión de lo general y de lo particular.
- IV.- Ejercite la reflexión crítica;
- V.- Acreciente su aptitud de actualizar y mejorar los conocimientos; y
- VI.- Se capacite para el trabajo socialmente útil.

ARTICULO 46.- En los planes y programas se establecerán los objetivos específicos del aprendizaje; se sugerirán los métodos y actividades para alcanzarlos, y se establecerán los procedimientos para evaluar si los educandos han logrado dichos objetivos.

APENDICE E

S. E. P.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA
 DIRECCION GENERAL DE EDUC. PRIM. EN LOS EDOS.
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES EDUCATIVOS

RELACION DE PARCELAS ESCOLARES REGISTRADAS EN ESTA DEPENDENCIA
 AL PRIMERO DE ENERO DE 1978.

NUM. PROG.	DIRECCIONES FEDERALES DE EDUCACION	NUMERO DE ESCS.	TOTAL DE PARCELAS	% DE PARCE LAS EN REL. CON ESC.	AREA TOTAL	FRON. DE EXT. POR PARCELA
1	AGS.	401	170	42.39%	1231	6.65
2	B.C.N.	442	72	16.28	1637	22.73
3	B.C.S.	226	38	34.51	101	2.65
4	CAMPECHE	372	195	52.41	204	1.04
5	COAHUILA	810	366	45.18	1669	4.28
6	COLIMA	275	126	45.81	977	7.75
7	CHIAPAS	1481	1071	72.31	2430	2.26
8	CHIH.	1469	644	43.83	3151	4.89
9	DURANGO	740	341	46.08	2086	6.11
10	GUANAJUATO	1827	967	52.92	4893	5.05
11	GUERRERO	1431	797	55.69	213	26.75
12	HIDALGO	1499	1118	74.58	2906	2.59
13	JALISCO	2695	848	31.46	4391	5.17
14	MICHOACAN	2804	1565	55.81	6776	4.32
15	MORELOS	487	204	41.89	451	2.21
16	NUEVO LEON	1038	621	59.82	1845	2.97
17	NAYARIT	656	402	61.28	1628	4.14
18	OAXACA	1989	1681	89.54	13669	8.22
19	PUEBLA	1832	1160	63.31	3482	3.00
20	QUERETARO	719	425	59.10	1073	2.52
21	QUINTANA ROO	217	156	71.88	2360	15.12
22	REG. LAGUNERA	599	378	63.10	1113	2.94
23	S.L.P.	1742	1214	69.69	4741	3.90
24	SINALOA	1042	454	43.57	3565	7.85

NUM. PROG.	DIRECCIONES FEDERALES DE EDUCACION	NUMERO DE ESCS.	TOTAL DE PARCELAS	% DE PARCELAS EN REE. CON ESC.	AREA TOTAL	PROM. DE EXT. POR PARCELA
25	SONORA	962	365	37.94%	1936	5.30
26	TABASCO	1272	501	39.38	4508	8.99
27	TAMPS.	1795	675	38.37	5703	8.44
28	TLAXCALA	280	173	61.78	486	2.80
29	TUXTEPEC	304	257	84.53	126	49.02
30	VALLE DE MÉX.	968	196	20.24	446	2.27
31	VALLE DE TOL.	800	526	65.75	897	1.70
32	VERACRUZ	2454	1246	50.77	3740	27.07
33	YUCATAN	683	324	47.43	460	1.41
34	ZACATECAS	1523	916	60.14	5967	6.51
T O T A L :.....		37801	20192	53.41	92677	4.59

México, D. F., a 31 de octubre de 1978.

BIBLIOGRAFIA

- ALVAREZ, Barret Luis, Educación y Productividad, México, Ed. -- Productividad (Fondo de Cultura Económica), 1968. 8-10 pp.
- BARAJAS, Jiménez Ricardo, Catecismo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Ed. Textos Universitarios, S. A. 1972. 13 p.
- BEITRAN, Enrique, Los Recursos Naturales y el Futuro de México, México, Ed. Magisterio (S.N.T.E.) 1958. 99 p.
- BOZHOVICH, L., et. al. Estudio de la Motivación de la Conducta de los Niños y Adolescentes, Moscú, Ed. Progreso, 1978. - 10-16-21-25-33 y 40 pp.
- CENICEROS, José Angel, Nuestra Constitución Política y la Educación, México, Ed. S.E.P. 1954. 18 - 25 pp.
- DEPARTAMENTO, Educ. del Edo. de California, Plan Maestro de California para Educación Migrante, Sacramento California E. U.A. Edición 1976. IV p.
- DIVISION, de Educación Unión Panamericana, La enseñanza Agrícola en la Escuela Primaria, Washington D.C. Ed. Depto. Asuntos Culturales, 1972. 7 p.
- DURAN, Marco Antonio, Del Agrarismo a la Revolución Agrícola, - México, Ed. Talleres Gráficos de la Nación, 1974. 43-81- - 179-184 y 185 pp.
- ESTRADA, Carrillo Juan Antonio, El Niño Agricultor, México, Ed. Pluma y Lápiz de México, 1953. 118 p.

- ESTRADA, Carrillo Juan Antonio, Guía para la Educación Agrícola en la Escuela Primaria, México, Ed. Pluma y Lápiz de México 1952. 238 p. .
- FABELA, Manuel, Cinco Siglos de la Legislación Agraria en México, México, 1941. 356 p.
- FAURE, Edgar, et. al. Aprender a Ser, 4a. Edición (Versión española de Carmen Paredos de Castro, México, Ed. Alianza - S.A., 1975. 128-206-225 y 279 pp.
- FREINET, Celestin, La Enseñanza de las Ciencias, Biblioteca Moderna Vol. 12. Barcelona, Ed. Lais, S. A. 1976. 16 y 23 -- pp.
- GAGNE, Robert M., Especificación de Objetivos de la Educación, México, Ed. Guejardo 2000 S.A., 1979. 2-4-5-103 y 104 pp.
- HERNANDEZ, Ruiz Santiago, La Escuela y el Medio, México, Ed. S. E.P., 1945. 238 p.
- KEILHACKER, Marín, Pedagogía de la Técnica, Buenos Aires, Ed. - Kapeluz, 1964. 98 p.
- LEON, Garre Aniceto, Manual de Agricultura, Tomo II, Barcelona, Ed. Salvat Editores, S. A., 1951. 756-765-825 y 827 pp.
- MALLART, José, Organización Científica del Trabajo Agrícola, -- Barcelona, Ed. Salvat Editores, S.A. 1934. 58-94-95-99-156-162 y 167 pp.
- MANZANILLA, Schaffer, Introducción a la Reforma Agraria Mexicana, México, Ed. I.F.C.M. (S.E.P.), 1965. 133 p.

MEXICO, Congreso Nacional de Educ. Rural, Dictamen de las Ponencias Presentadas por el Grupo III, 1948. 23 p.

MEXICO, Depto. Agrario, Nuevo Código Agrario, (Comentarios del - Lic. Manuel Hinojosa Ortiz, México, Ed. Depto. Agrario, - - 1943. 157-339 pp.

MEXICO, S.E.P., Guía de Planeación y Control de las Actividades Agrícolas, México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1980. 11 y 15 pp.

MEXICO, S.E.P., Guía de Planeación y Control de las Actividades Pecuarias, México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1980. 12 y 14 pp.

MEXICO, S.E.P., Plan de Estudios y Programas de Educación Primaria. (lo. a 6o. grados), I a VI Vol. México, Ed. Comisión - Nacional Libros de Texto Gratuito, 1983.

MEXICO, S.E.P., Plan Nacional de Educación Básica, México, Ed. - S.E.P. 1977. 55 p.

MEXICO, Poder Ejecutivo Pres. Repúb., Plan Global de Desarrollo - 1980-1982, México, Ed. S.RP.1980. 348-349-375-381-382 y 384 pp.

MEXICO, S.R.A., Nueva Ley de Reforma Agraria, 12a. Edición Ed. - Libro Mex. 1977. 53-54-104-161-164-187 y 189 pp.

MIALARET, Gastón, La Nueva Pedagogía, 6a. Edición, Biblioteca -- Salvat de Grandes Temas Vol. 67. Barcelona, Salvat Editores, S. A., 1975. 41-46 y 57 pp.

MUNGUÍA, Zatarain Irma et. al., Técnicas de Investigación Documental, 2a. Edición, México, U.P.N. (S.E.A.D.) 1981. 233 p.

PALOMO, Valencia Florencio, Historia del Eido Actual, México, - Ed. Americana, 1959. 21-22 pp.

RÁMIREZ, Rafael, La Escuela Rural Mexicana, México, Fondo de Cultura Económica, Ed. Direc. Gral. Pub. y Bibliot. S.E.P. - - 1982 48-49-81-186-207 y 212 pp.

REYES, Osorio Sergio et. al., Reforma Agraria (Tres ensayos) México, Ed. Centro Nacional de Productividad. 1969. 37-42-50 pp.

RIVA, Palacio Vicente, México a Través de los Siglos, Tomo III. México, D. F., Ed. Publicaciones Herrerías, S. A., 407 p.

ROJAS, Soriano Raúl, Guía para Realizar Investigaciones Sociales 4a. Edición, México UNAM. 1979. 274 p. (Facultad de Ciencias Políticas y Sociales).

SATAMIA, Flavia María, Micro Enseñanza y Habilidades Técnicas - del Profesor, Bogotá, Colombia, Ed. Mac-Graw-Hill Latinoamericana, S. A., 1982. 4-5 pp.

SECRETARÍA, de Gob., Diario Oficial: Plan Nacional de Educación 1976-82, México, 1976. 5-6-19-20-31-32 pp.

SCOTT, Marjorie L., La Alimentación Escolar y su Influencia en - la Nutrición del Niño, Roma, Italia, Ed. FAG. 1954. 63-65-68 pp.

SISTEMA, Alimentario Mexicano, Texto ampliado del Audiovisual -- presentado al C. Presidente de la Rep. Mex., Edición Mimeo-gráfica del S.A.M. 1980. 1-3 pp.

S.E.P., Data, Revista bimestral de la Dirección Gral. de Educ. - Fund. Subsecretaría de Cult. Pop. y Educ. Extraesc. Núm. 5

Sept. Oct. 1972. 399 p.

SOLANA, Fernando et. al., Historia de la Educación en México, - México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1982. 215 p.

TORRES, Bodet Jaime, Nuevos Rumbos de la Educación, México, Ed. José Avila Caribay, 1965. 22-27 pp.

U.N.E.S.C.O., Manual de la Unesco para la Enseñanza de las Ciencias (Traducción de Adalberto E.J. Pesquet.) Buenos Aires, Argentina, Ed. Sudamericana, S. A., 1959. 19-23-29 y 32 pp.

UNION, Panamericana, Depto. Asuntos Culturales. La Enseñanza -- Agrícola en las Escuelas Primarias. Ed. Biblioteca Panamericana del Maestro, 1954. 95 p.

U.P.N., Pedagogía La Práctica Docente, México, S.E.A.D. 1981. 259 p.

VELAZQUEZ, Sánchez José de Jesús, Vademécum del Maestro de Escuela Primaria, 13a. Edición, México, Ed. Porrúa. 1982. 495 p.